

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVI

PANAMA, R. DE PANAMA MARTES 29 DE FEBRERO DE 2000

Nº 24,002

### CONTENIDO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION  
SECRETARIA GENERAL  
NOTA PGN-SG-027-2000  
(De 11 de febrero de 2000)

"LISTA DE EXPEDIENTES A LOS QUE SE HA APLICADO EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD." ..... PAG. 1

AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA  
CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 338-98  
(De 7 de agosto de 1998)

"CONTRATO DE COMPRAVENTA ENTRE LA AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA Y LA SOCIEDAD MILEY INVESTMENT INC. S.A." ..... PAG. 56

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 337-98  
(De 10 de agosto de 1998)

"CONTRATO DE COMPRAVENTA ENTRE LA AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA Y CONSORCIO 2,000 S.A." ..... PAG. 66

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 406-98  
(De 14 de agosto de 1998)

"CONTRATO DE COMPRAVENTA ENTRE LA AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA Y LA SOCIEDAD KIMENIK, S.A." ..... PAG. 76

CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 443-98  
(De 17 de noviembre de 1998)

"CONTRATO DE COMPRAVENTA ENTRE LA AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA Y LA EMPRESA KIAR INVESTMENT, S.A." ..... PAG. 84

### AVISOS Y EDICTOS

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION  
SECRETARIA GENERAL  
NOTA PGN-SG-027-2000  
(De 11 de febrero de 2000)

### A QUIEN CONCIERNE:

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, DE ACUERDO CON LA LEY,

### CERTIFICA:

Que la documentación que se adjunta en la nota PGN-SG-027-2000, consta de sesenta y ocho (68) fojas y corresponde al Listado de Expedientes a los que se ha aplicado el Principio de Oportunidad.

Panamá, 11 de febrero de 2000.

LIC. JOSE MARIA CASTILLO V.

Todo pago adelantado.

[illegible]

100-100000

[illegible]

INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO de 2,000



**FISCALIA CUARTA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE COLON**  
**PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD**  
**Sumarios en Archivo - LEY 39 de 1999.**

Mes de ENERO

| IMPUTADOS                         | DELITO                                               | DENUNCIANTE O QUERELLANTE       | FECHA DE LA RESOLUCIÓN |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------|
| Sumarias seguidas en Averiguación | Contra El Patrimonio                                 | PAOZI MOHAMED HACHEM            | 28-1-00                |
| Sumarias seguidas en Averiguación | Contra La Vida y la Integridad Personal.             | RICARDO PERMIN JIMENEZ LAGUNA   | 28-1-00                |
| Sumarias seguidas en Averiguación | Contra El Orden Juridico Familiar y El Estado Civil  | DE OFICIO                       | 28-1-00                |
| Sumarias seguidas en Averiguación | Contra El Orden Juridico Familiar y El Estado Civil  | DE OFICIO                       | 28-1-00                |
| Sumarias seguidas en Averiguación | Contra El Orden Juridico Familiar y El Estado Civil  | DE OFICIO                       | 31-1-00                |
| Sumarias seguidas en Averiguación | Contra El Orden Juridico Familiar y El Estado Civil. | DE OFICIO                       | 31-1-00                |
| Sumarias seguidas en Averiguación | Contra La Vida y la Integridad Personal              | DE OFICIO                       | 31-1-00                |
| ROMAN MORENO ARIAS                | Contra El Patrimonio                                 | Lic. JORGE ISAAC MACIAS CEREZO. | 31-1-00                |



**FISCALIA CUARTA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE COLON**  
**PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD**  
**Sumarios en Suspensión - LEY 39 de 1999.**

Mes de ENERO

| IMPUTADOS                         | DELITO               | DENUNCIANTE O QUERELLANTE | FECHA DE LA RESOLUCIÓN |
|-----------------------------------|----------------------|---------------------------|------------------------|
| Sumarias seguidas en Averiguación | Contra El Patrimonio | SUJAIL ISAA K'DAVID       | 31-1-00                |
| Sumarias seguidas en Averiguación | Contra El Patrimonio | SOLEDAD HIM NAVAS         | 28-1-00                |

DESCUBERTA PRIMERA MUNICIPAL  
 DEL DISTRITO DE PANAMA

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

SUMARIOS EN SUSPENSIÓN LEY 39 DE 1999

ENERO 2000

| IMPUTADOS                       | DELITO        | DENUNCIANTE O QUERELLANTE     | FECHA DE LA RESOLUCIÓN |
|---------------------------------|---------------|-------------------------------|------------------------|
| SUMARIAS EN AVERIGUACION        | C. PATRIMONIO | FEDERICO ANTONIO HARDY WEEKS  | 28-1-2,000             |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION        | C. PATRIMONIO | YADIRA RUJANO REYES           | 28-1-2,000             |
| NELSON ANTONIO HARDING MAGALLON | PATRIMONIO    | IRIS LILIANA SANTOS           | 28-1-2,000             |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION        | C. PATRIMONIO | E. SEBIO URRIOLA DUARTE       | 28-1-2,000             |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION        | C. PATRIMONIO | LARRY LOPEZ ESQUIVEL          | 28-1-2,000             |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION        | C. PATRIMONIO | MARK EDWARDS COX              | 28-1-2,000             |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION        | C. PATRIMONIO | MANUEL ENRIQUE CASTILLO LOPEZ | 28-1-2,000             |

**FISCALÍA CUARTA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA**  
**PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD**  
**SUMARIOS EN SUSPENSIÓN-LEY 39 DE 1999**

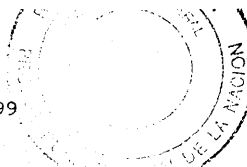
| IMPUTADO                 | DELITO               | DENUNCIANTE O QUERELLANTE  | FECHA DE LA RESOLUCION |
|--------------------------|----------------------|----------------------------|------------------------|
| SUMARIAS EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | CARLOS PAULO RUIZ ARBOLIDA | 19/1/2000              |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | ROBERTO SIERRA LIMA        | 18/1/2000              |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | OMAR CHING NAVARRO         | 20/1/2000              |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | MARCO BERROCAL MOLINAR     | 13/1/2000              |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | HECTOR LORENZO             | 11/1/2000              |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | EMMANUEL ARIAS BOYD        | 7/1/2000               |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | JOSE LUIS PAIVA COELHO     | 7/1/2000               |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | DOMINGO QUINTERO BATISTA   | 6/1/2000               |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | HAROLD GOMEZ YOUNG         | 19/1/2000              |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | CORINA DEL CID DE MOSQUERA | 20/1/2000              |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | ISACC ORTIZ ZUÑIGA         | 18/1/2000              |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | ODELIS DE CASTILLO         | 19/1/2000              |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | FLORE FLORES DE QUINTERO   | 17/1/2000              |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | CESAR CENTENO              | 18/1/2000              |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | GERMAN ROSA CHACON         | 18/1/2000              |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | AMALIA FRANCO              | 25/1/2000              |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | MILIDA PINZON DE SINNETT   | 3/1/2000               |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | MOISES COHAV ROMSANY       | 31/1/2000.             |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | SUSANA OLGUIN CRUZ         | 11/1/2000              |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | MARICELA DEL C. MONTERO    | 18/1/2000              |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | RODOLFO ALEXIS COGLEY      | 31/1/2000              |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | JOSE MANUEL RAMOS          | 31/1/2000              |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | ROBERTO MUÑOZ TEJERA       | 14/1/2000              |

N°24,002

Gaceta Oficial, martes 29 de febrero de 2000

7

MINISTERIO PUBLICO  
Fiscalía Primera del Cto. de Chiriquí  
PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD  
Sumarios en Suspensión - LEY 39 de 1999



| Imputado                          | Delito                                    | Denunciante o Querellante | Fecha de la Resolución. |
|-----------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------|-------------------------|
| SUM. AVER.                        | Contra el Orden Juridico Fam. y Est.Civil | De Oficio                 | 31-01-2000              |
| SUM. AVER.                        | Contra el Patrimonio                      | Cesar Augusto Corcuera    | 19-01-2000              |
| CASTILLO SAGEL<br>MANUEL DE JESUS | Contra el Patrimonio                      | Efren Ulises Soto         | 27-01-2000              |
| CEPEDA ELIZABETH                  | Contra el Orden Juridico Fam. y Est.Civil | De Oficio                 | 31-01-2000              |
| SANTOS SANCHEZ<br>MARILIN         | Contra el Orden Juridico Fam.y Est.Civil  | De Oficio                 | 31-01-2000              |

FISCALIA O PERSONERÍA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ  
PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD  
SUMARIOS EN SUSPENSIÓN - LEY 39 DE 1999  
FISCALIA PRIMERA SUPERIOR DE LOS SANTOS

| IMPUTADO | DELITO                   | DENUNCIANTE O QUERELLANTE         | FECHA DE LA RESOLUCIÓN |
|----------|--------------------------|-----------------------------------|------------------------|
|          | Sumarias en Averiguación | Benigno Escudero Jiménez (Occiso) | 26-1-2000              |
|          | Causas de Muerte         |                                   |                        |

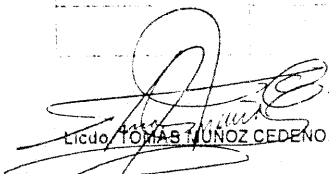


PERSONERIA SEGUNDA MUNICIPAL DEL DISTRITO  
DE PANAMA.  
PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD.  
SUMARIOS EN SUSPENSION- LEY 39 DE 1999

| IMPUTADO                            | DELITO           | DENUNCIANTE O<br>QUERELLANTE | FECHA DE LA<br>RESOLUCION. |
|-------------------------------------|------------------|------------------------------|----------------------------|
| SUMARIAS                            | C. EL PATRIMONIO | VICTOR CARRION.              | SUSPENSION. 19-1-2000.     |
| SUMARIAS                            | C. EL PATRIMONIO | SILVIA DEL RIO               | SUSPENSION. 27-1-2000.     |
| SUMARIAS                            | C. EL PATRIMONIO | VICENTE APARICIO             | SUSPENSION. 31-1-2000.     |
| FELIPE VELASQUEZ<br>Y ALEX BOUSAQUI | C. EL PATRIMONIO | JOSE TELLO                   | ARCHIVO. 30-1-2000.        |
| SUMARIAS                            | C. EL PATRIMONIO | OSCAR ARANGO                 | ARCHIVO. 31-1-2000.        |
| SUMARIAS                            | C. EL PATRIMONIO | EDILBERTO<br>GONZALEZ.       | SUSPENSION. 31-1-2000.     |
|                                     |                  |                              |                            |
|                                     |                  |                              |                            |

PERSONERIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOS SANTOS  
PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD  
SUMARIOS EN SUSPENSION- LEY 39 DE 1999

| IMPUTADO                      | DELITO          | DENUNCIANTE O<br>QUERELLANTE         | FECHA DE LA<br>RESOLUCION |
|-------------------------------|-----------------|--------------------------------------|---------------------------|
| Delsy Villarreal<br>de Osorio | Contra El Honor | Licda. Ilzedith<br>Cedeño de Herrera | 31-enero del<br>2000.     |

  
Licdo. TOMAS MUÑOZ CEDENO  
Personero

amvdm

  
Hecho por: ANA MARLENYS VILLALAZ DE  
MORALES.

Nº24,002

Gaceta Oficial, martes 29 de febrero de 2000

9

**PERSONERIA TERCERA MUNICIPAL DE COLON AREA DE  
CRISTOBAL  
PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD  
SUMARIOS EN SUSPENSION-LEY 39 DE 1999**

| IMPUTADO                 | DELITO                                               | DENUNCIANTE<br>O<br>QUERELLANTE | FECHA DE<br>LA<br>RESOLUCION |
|--------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------|
| SUMARIO EN AVERIGUACION. | CONTRA EL ORDEN JURIDICO FAMILIAR Y EL ESTADO CIVIL. | DE OFICIO ( D )                 | 21/01/00                     |
| SUMARIO EN AVERIGUACION. | CONTRA EL ORDEN JURIDICO FAMILIAR Y EL ESTADO CIVIL. | DE OFICIO ( D )                 | 17/01/00                     |
| SUMARIO EN AVERIGUACION. | CONTRA EL ORDEN JURIDICO FAMILIAR Y EL ESTADO CIVIL. | DE OFICIO ( D )                 | 18/01/00                     |
| SUMARIO EN AVERIGUACION. | CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL.             | DE OFICIO ( D )                 | 25/01/00                     |
| SUMARIO EN AVERIGUACION. | CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL.             | DE OFICIO ( D )                 | 25/01/00                     |

**"PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD"  
SUMARIOS EN ARCHIVO - LEY 39 DE 1999**

| IMPUTADO                | DELITO               | DENUNCIANTE<br>O<br>QUERELLANTE | FECHA DE<br>RESOLUCION |
|-------------------------|----------------------|---------------------------------|------------------------|
| SUMARIO EN AVERIGUACION | CONTRA LA FE PUBLICA | DE OFICIO ( D )                 | 29/10/99               |

LISTA DE EXPEDIENTES EN LAS QUE SE HA APLICADO EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1999.

IMPUTADO: RAYMOND SUMNER  
DELITO: CONTRA EL MATRIMONIO  
DENUNCIANTE: RICARDO GERNALD SMITH  
FECHA DE LA RESOLUCION: 9/12/99

*Luisa Lopez*  
LISA LOPEZ  
SRIA.JUDICIAL.

*Gisela Gonzalez*  
LIC. GISELA GONZALEZ  
PERSONERA MUNICIPAL  
DE BOCAS DEL TORO



**FISCALIA DECIMOCUARTA DE CIRCUITO  
PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.  
"PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD"  
EXPEDIENTES EN SUSPENSION.**

| IMPUTADO                      | DELITO                                           | DENUNCIANTE O<br>QUERELLANTE    | FECHA DE LA<br>RESOLUCION |
|-------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------|
| SUMARIO EN<br>AVERIGUACION    | CONTRA EL<br>PATRIMONIO                          | HERNAN<br>GONZALEZ<br>FERNANDEZ | 20/01/2000                |
| SUMARIO EN<br>AVERIGUACION    | CONTRA EL<br>PATRIMONIO                          | DAVID SAMUEL<br>PERE            | 21/01/2000                |
| SUMARIO EN<br>AVERIGUACION    | CONTRA EL<br>PATRIMONIO                          | JOSE HERRERO                    | 25/01/2000                |
| SUMARIO EN<br>AVERIGUACION    | CONTRA EL<br>PATRIMONIO                          | SARITA<br>MONTENEGRO<br>ESCOBAR | 26/01/2000                |
| SUMARIO EN<br>AVERIGUACION    | CONTRA LA<br>VIDA Y LA<br>INTEGRIDAD<br>PERSONAL | LEONARDO<br>BARRIGON RUIZ       | 27/01/2000                |
| EDGARDO ELOY<br>IBARRA        | CONTRA EL<br>PATRIMONIO                          | JUAN CARLOS<br>DE LEON          | 31/01/2000                |
| SUMARIO EN<br>AVERIGUACION    | CONTRA EL<br>PATRIMONIO Y<br>LA FE PUBLICA       | ALBERTO<br>BTESH                | 31/01/2000                |
| JOHNY ARIEL<br>MOSQUERA       | CONTRA LA FE<br>PUBLICA                          | DE OFICIO                       | 31/01/2000                |
| JOSE<br>DEMETRIO<br>SAGEL     | CONTRA LA FE<br>PUBLICA                          | GIOVANY<br>ABREGO PEREZ         | 31/01/2000                |
| MIGUEL DE<br>LEON             | CONTRA EL<br>PATRIMONIO                          | JORGE SHAILER                   | 31/01/2000                |
| SUMARIO EN<br>AVERIGUACION    | CONTRA EL<br>PATRIMONIO                          | ARACELYS<br>BATISTA<br>MELGAR   | 31/01/2000                |
| ROLANDO<br>CALDERON<br>DUTARY | CONTRA EL<br>PATRIMONIO                          | MAXIMO<br>ALFARO VALDEZ         | 31/01/2000                |



**FISCALÍA QUINTA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**  
**PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD**  
**SUMARIAS EN SUSPENSIÓN - LEY 39 DE 1999**  
**ENERO DE 2000**



| IMPUTADO                    | DELITO                  | DENUNCIANTE O<br>QUERELLANTE | FECHA DE LA<br>RESOLUCIÓN |
|-----------------------------|-------------------------|------------------------------|---------------------------|
| SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION | CONTRA EL<br>PATRIMONIO | JULIO CALVO                  | 14/01/2000                |
| SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION | CONTRA EL<br>PATRIMONIO | GORDON<br>BLACKSTONE         | 14/01/2000                |
| SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION | CONTRA EL<br>PATRIMONIO | ENRIQUE<br>ARCHIBOLD         | 14/01/2000                |
| SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION | CONTRA EL<br>PATRIMONIO | JOSÉ BAZAN                   | 14/01/2000                |
| SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION | CONTRA EL<br>PATRIMONIO | MARITZA<br>TORREZ            | 28/01/2000                |
| SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION | CONTRA EL<br>PATRIMONIO | LEONCIO<br>CASTILLO          | 25/01/2000                |
| SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION | CONTRA EL<br>PATRIMONIO | MARIBEL<br>PEREZ             | 28/01/2000                |
| SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION | CONTRA EL<br>PATRIMONIO | ARACELLY<br>MONTILLA         | 28/01/2000                |
| SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION | CONTRA EL<br>PATRIMONIO | CESAR<br>RODRIGUEZ           | 28/01/2000                |
| SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION | CONTRA EL<br>PATRIMONIO | VICTOR<br>VARGAS             | 28/01/2000                |
| SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION | CONTRA EL<br>PATRIMONIO | FRANCISCO<br>VILLARREAL      | 28/01/2000                |
| SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION | CONTRA EL<br>PATRIMONIO | LUIS PAZ                     | 28/01/2000                |
| SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION | CONTRA EL<br>PATRIMONIO | ARIEL<br>KRASELNICK          | 28/01/2000                |
| SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION | CONTRA EL<br>PATRIMONIO | RIGOBERTO<br>RODRIGUEZ       | 28/01/2000                |
| SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION | CONTRA EL<br>PATRIMONIO | SALOMON<br>HANONO            | 28/01/2000                |

|                             |                      |                             |            |
|-----------------------------|----------------------|-----------------------------|------------|
| SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION | CONTRA<br>PATRIMONIO | EL<br>BENEDICTO<br>SMITH    | 28/01/2000 |
| SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION | CONTRA<br>PATRIMONIO | EL<br>ARTURO<br>SINCLAIR    | 28/01/2000 |
| SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION | CONTRA<br>PATRIMONIO | EL<br>JACINTO<br>CARDENAS   | 28/01/2000 |
| SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION | CONTRA<br>PATRIMONIO | EL<br>ANA SOLIS             | 28/01/2000 |
| SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION | CONTRA<br>PATRIMONIO | EL<br>JOSE TUÑON            | 28/01/2000 |
| SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION | CONTRA<br>PATRIMONIO | EL<br>GUILLERMO<br>RILEY    | 26/01/2000 |
| SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION | CONTRA<br>PATRIMONIO | EL<br>JAIME VARGAS          | 28/01/2000 |
| SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION | CONTRA<br>PATRIMONIO | EL<br>LUIS BENITEZ          | 28/01/2000 |
| SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION | CONTRA<br>PATRIMONIO | EL<br>ASMETH<br>SANDOYA     | 28/01/2000 |
| SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION | CONTRA<br>PATRIMONIO | EL<br>MANUEL<br>RIVERA      | 28/01/2000 |
| SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION | CONTRA<br>PATRIMONIO | EL<br>OSVALDO<br>FRANCO     | 28/01/2000 |
| SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION | CONTRA<br>PATRIMONIO | EL<br>DENNIS JARA           | 28/01/2000 |
| SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION | CONTRA<br>PATRIMONIO | EL<br>ODILIA<br>SANCHEZ     | 28/01/2000 |
| SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION | CONTRA<br>PATRIMONIO | EL<br>MARTHA<br>AROSEMENA   | 28/01/2000 |
| SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION | CONTRA<br>PATRIMONIO | EL<br>GERARDO DE<br>LA OSSA | 28/01/2000 |
| SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION | CONTRA<br>PATRIMONIO | EL<br>GLADIS LEE            | 28/01/2000 |
| SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION | CONTRA<br>PATRIMONIO | EL<br>RAFAEL<br>SANTIAGO    | 28/01/2000 |
| SUMARIAS EN<br>AVERIACION   | CONTRA<br>PATRIMONIO | EL<br>LEOPOLDO<br>MEJIA     | 28/01/2000 |
| SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION | CONTRA<br>PATRIMONIO | EL<br>KYUNG SEOK<br>MOON    | 28/01/2000 |
| SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION | CONTRA<br>PATRIMONIO | EL<br>LEONARDO<br>REICHLIN  | 28/01/2000 |
| SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION | CONTRA<br>PATRIMONIO | EL<br>ARIEL<br>MAYORGA      | 28/01/2000 |

**FISCALÍA QUINTA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**  
**PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD**  
**SUMARIAS EN ARCHIVO - LEY 39 DE 1999**  
**ENERO DE 2000**

| IMPUTADO                 | DELITO                      | DENUNCIANTE O QUERELLANTE | FECHA DE LA RESOLUCIÓN |
|--------------------------|-----------------------------|---------------------------|------------------------|
| SUMARIAS EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO        | DOMINGO RÓMERO            | 14/01/2000             |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO        | VIRGINIA LEZCANO          | 14/01/2000             |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION | CONTRA LA ECONOMIA NACIONAL | DE OFICIO                 | 28/01/2000             |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO        | MANUEL ANTONIO CARREÑO    | 28/01/2000             |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO        | DE OFICIO                 | 28/01/2000             |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO        | MARÍA LUISA SIU CHAN      | 28/01/2000             |

**FISCALIA O PERSONERÍA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**  
**PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD**  
**SUMARIOS EN SUSPENSIÓN - LEY 39 DE 1999**

**FISCALIA SEPTIMA DE CIRCUITO DEL PRIMR CIRCUITO JUDICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ.**

| IMPUTADO                      | DELITO             | DENUNCIANTE O QUERELLANTE      | FECHA DE LA RESOLUCIÓN |
|-------------------------------|--------------------|--------------------------------|------------------------|
| EDWARD PILGRIM<br>NOEL ARTURO | A.Indebida         | Rocieta Del C.<br>Roafiguez C. | 18-01-2000.            |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION.     | C.El Pudor y S.    | Claudia Gutierrez              | 31-01-2000.            |
| DE LA ESERADA<br>ARMOLLES     | Hurto              | Medrano A,Santa M.             | 31-01-2000             |
| DOUSA PINEDA<br>ALMA ROSA     | Hurto              | Carlos Avila                   | 31-01-2000             |
| SUMARIAS AVER.                | Hurto              | Alexis Díaz                    | 27-01-2000             |
| ROBERTO CASTILLO              | C.Patrimonio       | Elliott Arrocha                | 31-01-2000             |
| HUGO E.FAMANIA                | A.Indebida         | Alberto De León                | 31-01-2000             |
| Sumarias Aver.                | C.Pudor y L.Sexual | Nery Adames                    | 28-01-2000.            |



FISCALIA SEGUNDA SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
DE PANAMA.

SUMARIOS EN ARCHIVO - LEY 39 DE 1999.  
ENERO- 2000

| IMPUTADO                 | DELITO                           | DENUNCIANTE O<br>QUERELLANTE    | FECHA DE LA<br>RESOLUCION |
|--------------------------|----------------------------------|---------------------------------|---------------------------|
| Sumarias en Averiguación | C. la Vida e Integridad Personal | Ramón Pérez Rodríguez           | 11/01/2000                |
| Sumarias en Averiguación | C. la Vida e Integridad Personal | Francisco José Espino           | 18/01/2000                |
| Sumarias en Averiguación | C. la Vida e Integridad Personal | Diego Caballero Bonilla         | 19/01/2000                |
| Sumarias en Averiguación | C. la Vida e Integridad Personal | Luis Chen (usual) Chen<br>Yuabo | 31/01/2000                |

\* No hubo sumarios en Suspensión durante el mes de enero

FISCALÍA del PRIMER CIRCUITO JUDICIAL de PANAMA, ÁREA de ANCON  
"PRINCIPIO de OPORTUNIDAD"  
SUMARIOS EN SUSPENSIÓN - LEY 39 DE 1999

| IMPUTADO                | DELITO               | DENUNCIANTE O<br>QUERELLANTE    | FECHA DE LA<br>RESOLUCIÓN |
|-------------------------|----------------------|---------------------------------|---------------------------|
| SUMARIO EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | JEANNETTE DE GUEVARA            | 17-Ene-00                 |
| SUMARIO EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | LEONEL CARREIRA JUSTO           | 17-Ene-00                 |
| SUMARIO EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | GEORGE BAILEY FRANCIS           | 18-Ene-00                 |
| SUMARIO EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | CONSTANTINO CALONIATIS MORENO   | 24-Ene-00                 |
| SUMARIO EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | ERNEST WILLIAM HOLLAND ALVARADO | 24-Ene-00                 |
| SUMARIO EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | CROSS BYRON W.                  | 24-Ene-00                 |
| SUMARIO EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | RICARDO GUTIERREZ DOMINGUEZ     | 31-Ene-00                 |
| SUMARIO EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | JUAN MANUEL CEBALLOS            | 31-Ene-00                 |
| SUMARIO EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | CECILIA EMILIA WALTER VINCENT   | 31-Ene-00                 |

Nº 24,002

Gaceta Oficial, martes 29 de febrero de 2000

15

FISCALÍA del PRIMER CIRCUITO JUDICIAL de PANAMA, ÁREA de ANCON  
"PRINCIPIO de OPORTUNIDAD"  
SUMARIOS EN ARCHIVO - LEY 39 DE 1999

| IMPUTADO                | DELITO                  | DENUNCIANTE O QUERELLANTE       | FECHA DE LA RESOLUCIÓN |
|-------------------------|-------------------------|---------------------------------|------------------------|
| SUMARIO EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO    | CLAUDIO CESAR GANDARA FERNANDEZ | 17-Ene-00              |
| SUMARIO EN AVERIGUACION | VIOLENCIA INTRAFAMILIAR | DIVIA E. RODRIGUEZ DE WILLIAMS  | 18-Ene-00              |
| SUMARIO EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO    | AQUILINO JUSTAVINO ARAUZ        | 24-Ene-00              |
| SUMARIO EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO    | MANUEL SALVADOR TORRES          | 28-Ene-00              |

FISCALIA PRIMERA SUPERIOR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL  
PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD  
SUMARIOS EN ARCHIVO - LEY 39 DE 1999

| IMPUTADO          | DELITO                                  | DENUNCIANTE O QUERELLANTE | FECHA DE LA RESOLUCIÓN |
|-------------------|-----------------------------------------|---------------------------|------------------------|
| SUM. AVERIGUACION | CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL | OFICIO                    | 5/1/2000 (1)           |
| SUM. AVERIGUACION | "                                       | "                         | 5/1/2000 (2)           |
| SUM. AVERIGUACION | "                                       | "                         | 6/1/2000 (3)           |
| SUM. AVERIGUACION | "                                       | "                         | 7/1/2000 (4)           |
| SUM. AVERIGUACION | "                                       | "                         | 7/1/2000 (5)           |
| SUM. AVERIGUACION | "                                       | "                         | 12/1/2000 (6)          |
| SUM. AVERIGUACION | "                                       | "                         | 11/1/2000 (7)          |
| SUM. AVERIGUACION | "                                       | "                         | 11/1/2000 (8)          |
| SUM. AVERIGUACION | "                                       | "                         | 12/1/2000 (9)          |
| SUM. AVERIGUACION | "                                       | "                         | 18/1/2000 (10)         |
| SUM. AVERIGUACION | "                                       | "                         | 18/1/2000 (11)         |
| SUM. AVERIGUACION | "                                       | "                         | 18/1/2000 (12)         |
| SUM. AVERIGUACION | "                                       | "                         | 18/1/2000 (13)         |
| SUM. AVERIGUACION | "                                       | "                         | 19/1/2000 (14)         |

SUM. AVERIGUACION " " 24/1/2000. (15)

**PERSONERIA QUINTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA.**  
**"PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD"**  
**SUSPENSION**

| IMPUTADO | DELITO                  | DENUNCIANTE<br>O<br>QUERELLANTE      | FECHA DE LA<br>RESOLUCION |
|----------|-------------------------|--------------------------------------|---------------------------|
| SUMARIAS | CONTRA EL<br>PATRIMONIO | KATIA LORENA<br>CIGARRUISTA<br>NIETO | 28 de enero de<br>2000.   |

**PERSONERIA QUINTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA.**  
**"PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD"**  
**ARCHIVO**

| IMPUTADO               | DELITO                  | DENUNCIANTE<br>O<br>QUERELLANTE | FECHA DE LA<br>RESOLUCION |
|------------------------|-------------------------|---------------------------------|---------------------------|
| MIRIAM DE<br>HERNANDEZ | CONTRA EL<br>PATRIMONIO | LUIS LOPEZ DE<br>VALDES.        | 5 de enero de<br>2000.    |
|                        |                         |                                 |                           |
|                        |                         |                                 |                           |
|                        |                         |                                 |                           |
|                        |                         |                                 |                           |



*República de Panamá*  
*Fiscalía Segunda del Circuito Judicial de Colón*

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

SUMARIOS EN SUSPENSIÓN - LEY 39 DE 1999

MES DE ENERO DE 2.000.

| IMPUTADO                | DELITO                                              | DENUNCIANTE O QUERRELLANTE           | FECHA DE LA RESOLUCIÓN |
|-------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------|------------------------|
| Sumaria en Averiguación | Contra el Patrimonio                                | (D) Mario E. Poyatos Rodríguez       | 04-01-2.000            |
| Sumaria en Averiguación | Contra el Orden Jurídico Familiar y el Estado Civil | De Oficio ( Menor Miguel Headrick)   | 07-01-2.000            |
| Sumaria en Averiguación | Contra el Orden Jurídico Familiar y el Estado Civil | De Oficio ( Menor Lirio Montenegro)  | 13-01-2.000            |
| Ómar Jimenez            | Contra el Pudor y la Libertad Sexual                | (Q) Judith Arias Hernández           | 13-01-2.000            |
| Sumaria en Averiguación | Contra el Orden Jurídico Familiar y el Estado Civil | De Oficio (Ofendida Seta Molinar A.) | 13-01-2.000            |
| Sumaria en Averiguación | Contra el Orden Jurídico Familiar y el Estado Civil | De Oficio (Menor Orlandito Moreno)   | 13-01-2.000            |
| Sumaria en Averiguación | Contra el Orden Jurídico Familiar y el Estado Civil | De Oficio (Menor Luz E. Robinson)    | 13-01-2.000            |
| Norberto Sanchez        | Contra el Patrimonio                                | (D) Dumas A. Barrios Barrios         | 21-01-2.000            |
| Sumaria en Averiguación | Contra el Pudor y la Libertad Sexual                | (D) Nidelka Avila de Mendoza         | 31-01-2.000            |

|                           |                                |                                      |                                   |
|---------------------------|--------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|
| <b>IMPUTADO</b>           | <b>DELITO</b>                  | <b>DENUNCIANTE O<br/>QUERELLANTE</b> | <b>FECHA DE LA<br/>RESOLUCION</b> |
| SUMARIO EN<br>AVERGUACION | DELITO CONTRA EL<br>PATRIMONIO | VICTOR M. VALDIVIESO<br>BATISTA      | 27 de Enero del 2000              |

**FISCALIA NOVENA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**  
**PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD**  
**SUMARIOS EN ARCHIVO- LEY 39 DE 1999 -**

[illegible]



FISCALÍA NOVENA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ  
PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD  
SUMARIOS EN SUSPENSIÓN LEY 39 DE 1999 -

| IMPUTADO                    | DELITO                                        | DENUNCIANTE O<br>QUERELLANTE | FECHA DE LA<br>RESOLUCIÓN |
|-----------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------|---------------------------|
| SUMARIAS EN<br>AVERIGUACIÓN | CONTRA EL PUDOR                               | ALCIDES VILLARREAL           | 6-1-2000                  |
| SUMARIAS EN<br>AVERIGUACIÓN | CONTRA LA<br>ADMINISTRACIÓN<br>PÚBLICA        | DE OFICIO<br>(EXP.1256)      | 20-01-2000                |
| SUMARIAS EN<br>AVERIGUACIÓN | CONTRA LA VIDA Y<br>LA INTEGRIDAD<br>PERSONAL | DE OFICIO<br>(EXP.1254)      | 26-01-2000                |
|                             |                                               |                              |                           |



.FISCALIA SEGUNDA SUPERIOR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL.

.PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD.

.MES ENERO DE 2,000.

| SUMARIAS                                                                                 | RESOLUCION No.   | EDICTO No. | VENCE PARA ARCHIVO. |
|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------|---------------------|
| 1.-CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL en DETRIMENTO DE ROBERTO YIMI ABREGO PALACIO. | 1<br>3-1-2,000   | 1          | ± 28-3-2,000.       |
| 2.-CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL EN DETRIMENTO DE WALTER ANTONIO BONILLA.      | 2<br>4-1-2,000   | 2          | ± 29-3-2,000.       |
| 3.-CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL EN DETRIMENTO DE BENJAMIN ORTEGA ACOSTA.      | 3<br>17-1-2,000  | 3          | ± 12-4-2,000.       |
| 4.- CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL EN DETRIMENTO DE INDALECIO SUIRA SUIRA       | 4<br>17-1-2,000  | 4          | ± 12-4-2,000.       |
| 5.-CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL EN DETRIMENTO DE SANTOS VALDEZ BEITIA.        | 5<br>19-1-2,000. | 5          | ± 14-4-2,000.       |
| 6.-CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL EN DETRIMENTO DE BRUNILDA SERRANO.            | 6<br>19-1-2,000  | 6          | ± 14-4-2,000.       |

DAVID, 31 DE ENERO DEL AÑO 2,000.

*Licda. Gisela Wong de Justavino*  
SECRETARIA.

FISCALÍA TERCERA SUPERIOR, DEL PRIMER DISTRITO  
JUDICIAL DEL PANAMÁ.

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD  
SUMARIOS EN SUSPENSIÓN - LEY 39 DE 1999.-

MES DE ENERO 2000.

| IMPUTADO   | DELITO                    | OFENDIDO                                       | FECHA DE LA RESOLUCIÓN                           |
|------------|---------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| 1.- No hay | SUMARIAS DEL HOMICIDIO    | PERSONA DESCONOCIDA                            | 28-01-2,000<br>(astixia mecánica)                |
| 2.- No hay | SUMARIAS CAUSAS DE MUERTE | RECEN NACIDA, DARIAN YANIBETH PASCUAL ALABARCA | 28-01-2,000<br>(MALFORMACION CARDIACA CONGENITA) |
| 3.- No Hay | SUMARIAS CAUSAS DE MUERTE | FRANCISCO RAMOS VARGAS                         | 28-01-2,000<br>(INFARTO DE MIOCARDIO)            |
| 4.- No hay | SUMARIAS CAUSAS DE MUERTE | CIRILO VILLAGRA                                | 28-01-2,000<br>(ASFIXIA POR SUMERSION)           |
| 5.- No hay | SUMARIAS CAUSAS DE MUERTE | LUIS CARLOS MUÑOZ ARIANO                       | 28-01-2,000<br>(Asfixia por sumersión)           |

FISCALÍA O PERSONERÍA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ  
PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD  
SUMARIOS EN SUSPENSIÓN - LEY 39 DE 1999  
FISCALÍA PRIMERA SUPERIOR DE LOS SANTOS

| IMPUTADO | DELITO                   | DENUNCIANTE O QUERELLANTE         | FECHA DE LA RESOLUCIÓN |
|----------|--------------------------|-----------------------------------|------------------------|
|          | Sumarias en Averiguación | Benigno Escudero Jiménez (Occiso) | 26-1-2000              |
|          | Causas de Muerte         |                                   |                        |
|          |                          |                                   |                        |
|          |                          |                                   |                        |
|          |                          |                                   |                        |



FISCALÍA PRIMERA SUPERIOR  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ

Principio de Oportunidad  
Sumarios en Archivo - Ley 39 de 1999  
Diciembre - 1999

[illegible]



FISCALIA TERCERA DEL CIRCUITO DE COLON  
 AREA DE CRISTOBAL

"PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD"  
 SUMARIOS EN SUSPENSIÓN - LEY 39 DE 1999

| IMPUTADO                | DELITO               | DENUNCIANTE<br>O<br>QUERELLANTE | FECHA DE<br>RESOLUCION |
|-------------------------|----------------------|---------------------------------|------------------------|
| SUMARIO EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | EUFENIA ALMANZA CARRERA         | 1-12-1999              |
| SUMARIO EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | ISABEL CARRERA DE HUGHES        | 14-12-1999             |
| SUMARIO EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | JACQUELINE E. MENESES           | 22-12-1999             |
| SUMARIO EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | BREIDIO OMAR CONZALEZ           | 24-12-1999             |
| SUMARIO EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | ROBERTO LUZCANDO CHIFUNDO       | 24-12-1999             |
| SUMARIO EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | SANTIAGO CARIBALDI              | 24-12-1999             |
| SUMARIO EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | ROBERTO EVANS FRANCIS           | 24-12-1999             |
|                         |                      |                                 |                        |
|                         |                      |                                 |                        |

FISCALIA TERCERA DEL CIRCUITO DE COLON  
AREA DE CRISTOBAL

"PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD"  
SUMARIOS EN SUSPENSIÓN - LEY 39 DE 1999

| IMPUTADO                   | DELITO                                              | DENUNCIANTE<br>O<br>QUERELLANTE | FECHA DE<br>RESOLUCION |
|----------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------|
| ALEX A. MOLINAR SANTANA    | CONTRA EL PATRIMONIO                                | KARINA JUDITH SOSQUEZ C.        | 14-01-2000             |
| SUMARIO EN AVERIGUACION    | CONTRA EL PATRIMONIO                                | DAVID ALTHAF ABADI              | 14-01-2000             |
| SUMARIO EN AVERIGUACION    | CONTRA EL PATRIMONIO                                | ELIAS DANIEL VALIENTE M.        | 28-01-2000             |
| SUMARIO EN AVERIGUACION    | CONTRA EL PATRIMONIO                                | WILLIAMS LOPEZ MORALES          | 28-01-2000             |
| JOSE ISABEL GUZMAN BARRIOS | CONTRA EL PATRIMONIO                                | RODOLFO VALENTINO FRANCIS       | 28-01-2000             |
| SUMARIO EN AVERIGUACION    | CONTRA EL PATRIMONIO                                | JORGE R. SALDAÑA HERNANDEZ      | 28-01-2000             |
| SUMARIO EN AVERIGUACION    | CONTRA EL PATRIMONIO                                | EDUARDO ANTONIO VARGAS          | 28-01-2000             |
| SUMARIO EN AVERIGUACION    | CONTRA EL ORDEN JURIDICO<br>FAMILIAR Y ESTADO CIVIL | DE OFICIO                       | 28-01-2000             |
| SUMARIO EN AVERIGUACION    | CONTRA EL PATRIMONIO                                | JULIAN ARDINES                  | 28-01-2000             |

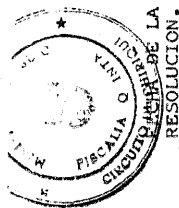
FISCALIA TERCERA DEL CIRCUITO DE COLON  
 AREA DE CRISTOBAL

"PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD"  
 SUMARIOS EN ARCHIVO - LEY 39 DE 1999

| IMPUTADO                | DELITO               | DENUNCIANTE<br>O<br>QUERELANTE | FECHA DE<br>RESOLUCION |
|-------------------------|----------------------|--------------------------------|------------------------|
| SUMARIO EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | MIGUEL ANGEL GONDOLA           | 19-10-1999             |
|                         |                      |                                |                        |
|                         |                      |                                |                        |







FISCALIA QUINTA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI  
PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD  
SUMARIOS EN SUSPENSIÓN - LEY 39 DE 1999

| IMPUTADO                                      | DELITO                                | DENUNCIANTE O QUERELLENTE        | FECHA DE LA RESOLUCIÓN. |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------|-------------------------|
| 1. Sumario en Averiguación.                   | Contra el Pudor y la Libertad Sexual. | De Oficio                        | 19-1-2000               |
| 2. Sumario en Averiguación                    | Contra el Pudor y la Libertad Sexual. | Mercedes Troya de Vanegas.       | 6-1-2000                |
| 3. Zolito Orocú Justavino                     | Contra el Pudor y la Libertad Sexual. | Elizabeth Esmeralda Valdés       | 27-1-2000               |
| 4. Sumario en Averiguación.                   | Contra la Administración Pública.     | Carlos Ramón Fernández Rodríguez | 31-1-2000               |
| 5. Sumario en Averiguación                    | Contra el Patrimonio                  | Iris Mabel Sánchez Pittí.        | 27-1-2000               |
| 6. Sumario en Averiguación                    | Contra el Patrimonio                  | Joseph Ampyal Yaybes             | 21-1-2000               |
| 7. Roger Martínez Beitia y Noel Tello Jiménez | Contra el Pudor y la Libertad Sexual. | María Olivia Moreno.             | 11-1-2000               |

**FISCALIA PRIMERA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE COLON**  
**PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD**  
**SUMARIOS EN SUSPENSION-LEY 39 DE 1999**

| IMPUTADO                             | DELITO                                      | DENUNCIANTE<br>O<br>QUERELLANTE | FECHA DE<br>LA<br>RESOLUCION |
|--------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------|
| 1.-<br>ERICK ENRI DE<br>LAGUNA       | CONTRA EL PABLO<br>MORIO                    | YILKA YAREL O'NEILL<br>DE HOYOS | 17/01/2000.                  |
| 2.-<br>ANTHONY MARCEL<br>ROBINSON    | CONTRA LA AUTORIDAD<br>TRACCION DE JUSTICIA | DE OFICIO                       | 31/01/2000.                  |
| 3.-<br>CATALINO LAM ROBERTO<br>GUEZ. | CONTRA EL PUDOR Y<br>LIBERTAD SEXUAL.       | ARELYS WATERS VILLA<br>MONTE.   | 31/01/2000.                  |
|                                      |                                             |                                 |                              |

FISCALLA DECIMO TERCERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE  
PANAMA.  
PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD  
SUMARIOS EN SUSPENCIÓN -LEY 39 DE 1999-

|     | IMPUTADO                    | DELITO                 | DENUNCIANTE O<br>QUERELLANTE | FECHA DE LA<br>RESOLUCION |
|-----|-----------------------------|------------------------|------------------------------|---------------------------|
| 1.  | SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION | PATRIMONIO             | ALEXANDER YARDE              | 28-10-99                  |
| 2.  | SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION | PATRIMONIO             | DE OFICIO                    | 29-10-99                  |
| 3.  | SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION | PATRIMONIO             | ALICIA CHACON                | 29-10-99                  |
| 4.  | SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION | PATRIMONIO             | WALTER LOPEZ S.              | 29-10-99                  |
| 5.  | SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION | PATRIMONIO             | RAQUEL DABAH                 | 29-10-99                  |
| 6.  | SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION | PATRIMONIO             | ERIC GUTIERREZ               | 11-11-99                  |
| 7.  | SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION | PATRIMONIO             | DE OFICIO                    | 25-11-99                  |
| 8.  | NEYLA JIMENEZ               | PATRIMONIO             | RAJEEV BHAGWANDAS            | 26-11-99                  |
| 9.  | SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION | PATRIMONIO             | DIONEL COMBE                 | 26-11-99                  |
| 10. | SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION | PATRIMONIO             | ADRIAN VARGAS                | 26-11-99                  |
| 11. | SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION | PATRIMONIO             | MARIA ROSAS S.               | 30-11-99                  |
| 12. | SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION | PUDOR Y LIB.<br>SEXUAL | LUIS MARTINEZ                | 30-11-99                  |
| 13. | SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION | CONTRA EL HONOR        | DAYSI SANCHEZ                | 30-11-99                  |
| 14. | SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION | PATRIMONIO             | ENILSA MORENO                | 7-12-99                   |



**FISCALLA DECIMO TERCERA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE  
PANAMA.  
PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD  
SUMARIOS EN SUSPENSION -LEY 39 DE 1999-**

|     | IMPUTADO                     | DELITO                      | DENUNCIANTE O<br>QUERELLANTE | FECHA DE LA<br>RESOLUCION |
|-----|------------------------------|-----------------------------|------------------------------|---------------------------|
| 15. | SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION  | PATRIMONIO                  | LEONEL TROETSH               | 20-12-99                  |
| 16. | SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION  | POSESION Ilicita<br>DE ARMA | DE OFICIO                    | 21-12-99                  |
| 17. | SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION  | PUDOR Y LIBERTAD<br>SEXUAL  | DE OFICIO                    | 27-12-99                  |
| 18. | SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION  | PATRIMONIO                  | GILBERTO<br>ARMUELLES        | 28-12-99                  |
| 19. | SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION  | FE PUBLICA                  | TONY LALO DE<br>MITZRACHI    | 29-12-99                  |
| 20. | CESAR BAYLEY                 | PUDOR Y LIBERTAD<br>SEXUAL  | LILIBETH CAMARENA            | 4-1-2000                  |
| 21. | SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION  | PATRIMONIO                  | JOSE CEDEÑO O.               | 6-1-2000                  |
| 22. | SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION  | PUDOR Y LIBERTAD<br>SEXUAL  | DE OFICIO                    | 7-1-2000                  |
| 23. | SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION  | FE PUBLICA                  | JOSE CUMBRERA                | 17-1-2000                 |
| 24. | SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION  | PUDOR Y LIBERTAD<br>SEXUAL  | DILMA VARGAS                 | 20-1-2000                 |
| 25. | JORGE SAAVEDRA<br>Y OTROS    | PATRIMONIO                  | HANS TAFT                    | 31-1-2000                 |
| 26. | SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION  | PATRIMONIO                  | ISMAEL REYES B.              | 31-1-2000                 |
| 27. | SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION  | PATRIMONIO                  | PEDRO GONZALEZ               | 31-1-2000                 |
| 28. | DIANA TREJOS<br>MARIA CAMPOS | PATRIMONIO                  | ORLANDO PONCELIS             | 31-1-2000                 |

10

FIRMA:

FECHA: 4-2-2000

100

FIRMA:

FECHA: 4-2- 2000



PERSONERIA CUARTA MUNICIPAL DE PANAMA AREA DE ANCON.  
 "PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD"  
 SUMARIOS EN SUSPENSION - LEY 39 DE 1999.

| IMPUTADO            | DELITO                        | DEVINCIANTE<br>QUERELLANTE | FECHA DE LA<br>RESOLUCION |
|---------------------|-------------------------------|----------------------------|---------------------------|
| SUM. AVERIGUACION   | CONTRA EL PATRIMONIO          | GEORGE F. BRATHWAITE       | 11-01-2000                |
| SUM. AVERIGUACION   | CONTRA LA FE PUBLICA          | ADRIAN HUARI ORDOÑEZ       | 12-01-2000                |
| SUM. AVERIGUACION   | CONTRA EL PATRIMONIO          | CARLOS BROWN               | 27-01-2000                |
| DELGADO P., ROBERTO | INCUMPLIMIENTO DE DEB. FAM    | FULVIA R. GARCIA D.        | 28-01-2000                |
| SUM. AVERIGUACION   | CONTRA EL HONOR Y LA LIBERTAD | LIC. SILVIO GUERRA         | 28-01-2000                |
| SUM. AVERIGUACION   | CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL | VASCO FONSECA DE ICAZA     | 31-01-2000                |
| SUM. AVERIGUACION   | CONTRA EL PATRIMONIO          | MARIA DE BEST.             | 31-01-2000                |
| SUM. AVERIGUACION   | CONTRA EL PATRIMONIO          | JOHN MARVIN HORNEBECK      | 31-01-2000                |

PERSONERIA CUARTA MUNICIPAL DE PANAMA. AREA DE ANCON.  
 "PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD"  
 SUMARIOS EN ARCHIVO - LEY 39 DE 1999.

| IMPUTADO          | DELITO                         | DENUNCIANTE<br>QUERELLANTE  | FECHA DE LA<br>RESOLUCION |
|-------------------|--------------------------------|-----------------------------|---------------------------|
| SUM. AVERIGUACION | CONTRA LA VIDA E INT. PERSONAL | SEVERINA JARAMILLO DE MARIN | 31-01-2000                |
| SUM. AVERIGUACION | CONTRA EL HONOR                | KAREN E. SINCLAIR B.        | 31-01-2000                |
| SUM. AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO           | LUIS CARLOS MARQUEZ L.      | 31-01-2000                |



FISCALÍA CUARTA SUPERIOR  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ

Principio de Oportunidad  
Sumarios en Archivo - Ley 39 de 1999  
Enero - 2000

| IMPUTADO                    | DELITO                                        | DENUNCIANTE | OFENDIDO                            | NO.<br>DE<br>RESOL. | FECHA<br>DE RESOL. |
|-----------------------------|-----------------------------------------------|-------------|-------------------------------------|---------------------|--------------------|
| SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION | CONTRA LA<br>VIDA E<br>INTEGRIDAD<br>PERSONAL | DE OFICIO   | PAUDELIO<br>MARTINEZ LASSO          | 01                  | 26-01-2000         |
| SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION | CONTRA LA<br>VIDA E<br>INTEGRIDAD<br>PERSONAL | DE OFICIO   | JAIME ELIAS<br>SANCHEZ<br>HERNANDEZ | 02                  | 31-01-2000         |
| SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION | CONTRA LA<br>VIDA E<br>INTEGRIDAD<br>PERSONAL | DE OFICIO   | RAMON EDUARDO<br>ARVAEZ LUCERO      | 03                  | 31-01-2000         |
| SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION | CONTRA LA<br>VIDA E<br>INTEGRIDAD<br>PERSONAL | DE OFICIO   | LEUDEGARIO<br>GONZALEZ<br>MONTUFAR  | 04                  | 31-01-2000         |
| SUMARIAS EN<br>AVERIGUACION | CONTRA LA<br>VIDA E<br>INTEGRIDAD<br>PERSONAL | DE OFICIO   | ELIZABETH MAURE<br>FLORES           | 05                  | 31-01-2000         |



PERSONERIA SEGUNDA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COTACCA DE PANAMA  
PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD  
SUMARIOS EN ARCHIVO -LEY 39 DE 1999



| IMPUTADO                | DELITO                                  | DENUNCIANTE O QUERRELIANTE  | FECHA DE LA RESOLUCION |
|-------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------|------------------------|
| SUMARIA EN AVERIGUACION | CONTRA LA VIDA Y LA INT. PERSONAL       | DE OFICIO                   | 11 DE ENERO DEL 2000   |
| SUMARIA EN AVERIGUACION | CONT. EL ORDEN JUR. FAM. Y EST. CIVIL   | DE OFICIO                   | 12 DE ENERO DEL 2000   |
| SUMARIA EN AVERIGUACION | CONT. EL ORDEN JUR. FAM. Y EST. CIVIL   | DE OFICIO                   | 12 DE ENERO DEL 2000   |
| SUMARIA EN AVERIGUACION | CONT. EL ORDEN JUR. FAM. Y EST. CIVIL   | DE OFICIO                   | 12 DE ENERO DEL 2000   |
| SUMARIA EN AVERIGUACION | CONT. EL ORDEN JUR. FAM. Y EL EST. CIV. | DE OFICIO                   | 12 DE ENERO DEL 2000   |
| SUMARIA EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO                    | OHAD KIPERSTOCK             | 12 DE ENERO DEL 2000   |
| SUMARIA EN AVERIGUACION | CONT. EL ORDEN JUR. FAM. Y EL EST. CIV. | DE OFICIO                   | 12 DE ENERO DEL 2000   |
| SUMARIA EN AVERIGUACION | CONT. EL ORDEN JUR. FAM. Y EL EST. CIV. | DE OFICIO                   | 12 DE ENERO DEL 2000   |
| SUMARIA EN AVERIGUACION | CONTRA LA VIDA Y LA INT. PERSONAL       | DE OFICIO                   | 14 DE ENERO DEL 2000   |
| SUMARIA EN AVERIGUACION | CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL | DE OFICIO                   | 14 DE ENERO DEL 2000   |
| SUMARIA EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO                    | JORGE HIROSHI CHISAKA LOPEZ | 14 DE ENERO DEL 2000   |
| SUMARIA EN AVERIGUACION | CONT. EL ORDEN JUR. FAM. Y EL EST. CIV. | DE OFICIO                   | 14 DE ENERO DEL 2000   |
| SUMARIA EN AVERIGUACION | CONT. EL ORDEN JUR. FAM. Y EL EST. CIV. | DE OFICIO                   | 14 DE ENERO DEL 2000   |
| SUMARIA EN AVERIGUACION | CONT. EL ORDEN JUR. FAM. Y EL EST. CIV. | DE OFICIO                   | 14 DE ENERO DEL 2000   |
| SUMARIA EN AVERIGUACION | CONT. EL ORDEN JUR. FAM. Y EL EST. CIV. | DE OFICIO                   | 14 DE ENERO DEL 2000   |
| SUMARIA EN AVERIGUACION | CONT. EL ORDEN JUR. FAM. Y EL EST. CIV. | DE OFICIO                   | 18 DE ENERO DEL 2000   |
| SUMARIA EN AVERIGUACION | CONTRA EL HONOR                         | JUAN S. LAZAR               | 18 DE ENERO DEL 2000   |
|                         |                                         |                             |                        |

PERSONERIA SEGUNDA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COLON DE PANAMA  
 PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD  
 SUMARIOS EN ARCHIVO -LEY 39 DE 1998



| IMPUTADO                   | DELITO                                      | DENUNCIANTE O<br>QUERELLANTE | FECHA DE LA<br>RESOLUCION |
|----------------------------|---------------------------------------------|------------------------------|---------------------------|
| SUMARIA EN<br>AVERIGUACION | CONT. EL ORDEN JUR.<br>Y EL EST. CIVIL      | DE OFICIO                    | 19 DE ENERO DEL 2000      |
| GONZALEZ, ROSENDO          | CONTRA EL PATRIMONIO                        | LUIS ANTONIO BERNAL          | 20 DE ENERO DEL 2000      |
| SUMARIA EN<br>AVERIGUACION | CONT. EL ORDEN JUR.<br>FAM. Y EL EST. CIV.  | DE OFICIO                    | 24 DE ENERO DEL 2000      |
| SUMARIA EN<br>AVERIGUACION | CONT. EL ORDEN JUR.<br>FAM. Y EL EST. CIV.  | DE OFICIO                    | 24 DE ENERO DEL 2000      |
| SUMARIA EN<br>AVERIGUACION | CONT. EL ORDEN JUR.<br>FAM. Y EL EST. CIV.  | DE OFICIO                    | 24 DE ENERO DEL 2000      |
| SUMARIA EN<br>AVERIGUACION | CONT. EL ORDEN JUR.<br>FAM. Y EL EST. CIV.  | DE OFICIO                    | 24 DE ENERO DEL 2000      |
| SUMARIA EN<br>AVERIGUACION | CONT. EL ORDEN JUR.<br>FAM. Y EL EST. CIV.  | DE OFICIO                    | 24 DE ENERO DEL 2000      |
| SUMARIA EN<br>AVERIGUACION | CONT. EL ORDEN JUR.<br>FAM. Y EL EST. CIV.  | DE OFICIO                    | 24 DE ENERO DEL 2000      |
| SUMARIA EN<br>AVERIGUACION | CONT. EL ORDEN JUR.<br>FAM. Y EL EST. CIV.  | DE OFICIO                    | 24 DE ENERO DEL 2000      |
| SUMARIA EN<br>AVERIGUACION | CONT. EL ORDEN JUR.<br>FAM. Y EL EST. CIV.  | DE OFICIO                    | 24 DE ENERO DEL 2000      |
| LOPEZ, YADIRA              | CONTRA EL<br>PATRIMONIO                     | ARMANDO LEE                  | 24 DE ENERO DEL 2000      |
| SUMARIA EN<br>AVERIGUACION | CONT. EL ORDEN JUR.<br>FAM. Y EL EST. CIV.  | DE OFICIO                    | 24 DE ENERO DEL 2000      |
| SUMARIA EN<br>AVERIGUACION | CONT. EL ORDEN JUR.<br>FAM. Y EL EST. CIVIL | DE OFICIO                    | 24 DE ENERO DEL 2000      |

FISCALIA O PERSONERÍA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ  
PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD  
SUMARIOS EN SUSPENSIÓN - LEY 32 DE 1999  
FISCALIA PRIMERA SUPERIOR DE LOS SANTOS



| IMPUTADO | DELITO                      | DENUNCIANTE O<br>QUERELLANTE         | FECHA DE LA<br>RESOLUCIÓN |
|----------|-----------------------------|--------------------------------------|---------------------------|
|          | Sumarias en<br>Averiguación | Benigno Escudero<br>Jiménez (Occiso) | 26-1-2000                 |
|          | Causas de Muerte            |                                      |                           |

| IMPUTADO (S)                   | DELITO                                      | DENUNCIANTE<br>O<br>QUERELLANTE | FECHA DE LA<br>RESOLUCIÓN |
|--------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------|
| SUMARIAS EN AVE-<br>RIGUACION  | C. LA VIDA<br>Y LA INTEGRI-<br>DAD PERSONAL | DE OFICIO                       | 12-1-2000 - R-1           |
| SUMARIAS EN AVE-<br>RIGUACION. | C. EL PATRI-<br>MONIO.                      | LEE SING TING                   | 28-1-00 -R2.              |
| SUMARIAS EN AVE-<br>RIGUACION. | C. EL PATRIMO-<br>NIO.                      | DE OFICIO                       | 31-1-00 R.3.              |
| SUMARIAS EN AVE-<br>RIGUACION. | C. EL PATRIMO-<br>NIO.                      | MARGARITA GLADYS<br>MORALES     | 31-1-00 R.4.              |
| SUMARIAS EN AVE-<br>RIGUACION  | C. EL PATRIMO-<br>NIO.                      | KAM FAI YU                      | 31-1-00 R-5.              |
| SUMARIAS EN AVE-<br>RIGUACION  | C. EL PATRIMO-<br>NIO.                      | NURIA CANDANEDO                 | 31-1-00 R-6.              |
| JAIME TORRES<br>VARGAS.        | C. EL PATRIMO-<br>NIO.                      | MANUEL JOSE ROBLES              | 31-1-00 R-7.              |



"INTEGRO DE OPORTUNIDAD"

BOGOTÁ, D. C. - 2000 -

| IMPUTADO            | DELITO              | DENUNCIANTE O QUERELLANTE | FECHA DE LA RESOLUCIÓN |
|---------------------|---------------------|---------------------------|------------------------|
| 1. RAFAEL GONZALEZ  | DELITO DE HOMICIDIO | MINISTERIO DE JUSTICIA    | 7-10-1999              |
| 2. GUILLERMO A. IVI | DELITO DE HOMICIDIO | MINISTERIO DE JUSTICIA    | 12-11-1999             |
| 3. VEDRIS DE TORO   | DELITO DE HOMICIDIO | MINISTERIO DE JUSTICIA    | 15-11-1999             |
| 4. GUILLERMO A. IVI | DELITO DE HOMICIDIO | MINISTERIO DE JUSTICIA    | 17-11-1999             |
| 5. MAGUIR A. TORO   | DELITO DE HOMICIDIO | MINISTERIO DE JUSTICIA    | 17-1-2000              |
| 6. ROBERTO GONZALEZ | DELITO DE HOMICIDIO | MINISTERIO DE JUSTICIA    | 19-1-2000              |
| 7. GUILLERMO A. IVI | DELITO DE HOMICIDIO | MINISTERIO DE JUSTICIA    | 25-1-2000              |
|                     |                     |                           |                        |
|                     |                     |                           |                        |
|                     |                     |                           |                        |
|                     |                     |                           |                        |
|                     |                     |                           |                        |
|                     |                     |                           |                        |
|                     |                     |                           |                        |
|                     |                     |                           |                        |

*Roberto B. Buitrago*  
Secretario.

12.

RODOLFO M. RIVERA.  
Secretario.

PERSONERIA PRIMERA DE COLON  
"PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD"  
SUMARIOS EN ARCHIVO - LEY 39 DE 1999

[illegible]



PERSONERIA PRIMERA DE COLON  
 "PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD"  
 SUMARIOS EN SUSPENSION - LEY 39 DE 1999

| IMPUTADO                         | DELITO                                    | DENUNCIANTE<br>O<br>QUERRELLENTE             | FECHA DE<br>RESOLUCION |
|----------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------|------------------------|
| Sumarios en Av. 1-<br>suspension | Contra el Orden Jur.<br>F. y Estado Civil | JUAN CARLOS GONZALEZ<br>JUAN CARLOS GONZALEZ | 31-03-00               |
| VICTOR GARCIA                    | Contra el Orden Jur.<br>F. y Estado Civil | TEGA<br>JUAN CARLOS GONZALEZ                 | 31-01-00<br>31-01-00   |
| JUAN CARLOS GONZALEZ             | Contra el Orden Jur.<br>F. y Estado Civil | JUAN CARLOS GONZALEZ                         | 31-01-00               |
| JUAN CARLOS GONZALEZ             | Contra el Orden Jur.<br>F. y Estado Civil | ALVARO PINO DE<br>1000                       | 31-01-00               |

FISCALIA O PERSONERÍA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ  
PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD  
SUMARIOS EN ARCHIVO - LEY 39 DE 1999



| IMPUTADO                   | DELITO                  | DENUNCIANTE O<br>QUERELLANTE        | FECHA DE LA<br>RESOLUCIÓN |
|----------------------------|-------------------------|-------------------------------------|---------------------------|
| SUM. EN AVERIG.            | CONTRA PATRIMO-<br>NIO. | O-DOLINGO MONTE-<br>NIGRO.          | 31-1-2000.                |
| SUM. EN AVERIG.            | CONTRA LA VIDA          | O/D/-ANA GABRIELA<br>STAFF.         | 14-1-2000.                |
| SUM. EN AVERIG.            | CONTRA PATRIMO-<br>NIO. | O-DIDIMO GALLAR-<br>DO CHINTERO     | 30-12-99.                 |
| SUM. EN AVERIG.            | CONTRA PATRIMO-<br>NIO  | O-AGUSTIN ENRIQUE<br>MARTIN SAMUDIO | 14-1-2000                 |
| VICTOR MANUEL<br>SACANTIGO | CONTRA LA VIDA.         | O-SARA FUENTES<br>DE GRACIA         | 28-12-99.                 |
| SUM. EN AVERIG.            | CONTRA PATRIMO-<br>NIO  | D-DANIS EMBLET<br>CHAVEZ.           | 31-1-2000.                |
| ---                        | ---                     | ---                                 | ---                       |
|                            |                         |                                     |                           |
|                            |                         |                                     |                           |
|                            |                         |                                     |                           |
|                            |                         |                                     |                           |
|                            |                         |                                     |                           |
|                            |                         |                                     |                           |
|                            |                         |                                     |                           |
|                            |                         |                                     |                           |

La Personera Segunda de David.

Licda. Leonila I. Salazar V.,

El Secretario.,

César Antonio Vázquez V.

PERSONERIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHIRIQUI GRANDE.

"PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD".

Expedientes en Suspensión.



1.-

Numero de Identificación: I6010301A-0502.

SINDICADO: ANSELMO SAMUDIO ESTRIBI.

DELITO: CONTRA EL PATRIMONIO.

ULTIMA DILIGENCIA: PROVIDENCIA Y EDICTO No. 1. por la cual se suspende la acción Penal, en base a la Ley 39 del 26 de agosto de 1999. De fecha 25-1-2.000.

DENUNCIANTE: SIMON MANUEL MECHO.

OFENDIDO: SIMON MANUEL MECHO.

2.-

NUMERO DE IDENTIFICACION: I6010301A-0525.

SINDICADO: SUMARIAS EN AVERIGUACION.

DELITO: CONTRA EL PATRIMONIO (Harto).

ULTIMA DILIGENCIA: Providencia y EDICTO No. 2, de fecha 26-1-2000 ( Mediante la cual se suspende la acción Penal, en base a la Ley 39 del 26 de agosto de 1999.-).

DENUNCIANTE: ENRIQUE CASTILLO JUSTAVINO.

OFENDIDO : ENRIQUE CASTILLO JUSTAVINO.

3.-

NUMERO DE IDENTIFICACION: I6010301A-0504.

SINDICADO: SUMARIAS EN AVERIGUACION.

DELITO: CONTRA EL RUDOR Y LA LIBERTAD SEXUAL.

ULTIMA DILIGENCIA : Providencia y Edicto No. 3, de fecha 27-1-2000 (Mediante la cual se suspende la acción Penal, en base a la Ley 39 del 26 de agosto de 1999.)

DENUNCIANTE: VANESA RODRIGUEZ MONTILLA.

OFENDIDO: VANESA RODRIGUEZ MONTILLA.

Chiriquí Grande, febrero 2, de 2000.



*Guillermo Cedeño*  
Licdo. Guillermo Cedeño Ruiloba,  
Personero Mpal. del Distrito de  
Chiriquí Grande.

*Viodelda Miranda*  
La Secretaria,  
Viodelda Miranda.



LISTADO DE DETENIDOS A ORDENES DE LA FISCERIA  
MUNICIPAL DE SANTA FE, VERAGUAS, A LA FECHA, EN LA CARCEL  
PUBLICA DE SANTIAGO DE VERAGUAS.-

1.- Identificación: I6C90901A-0307

Sindicado: WILLIAMS ARIEL HERNANDEZ, IZABEL HERNANDEZ HERNANDEZ, ESFERANZA PARRIA RODRIGUEZ.

Delito: CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL (HOMICIDIO).

Denunciante: DE OFICIO.

Ofendido: MEYITO HERNANDEZ HERNANDEZ

Pendiente de: CAREOS, UNA INDAGATORIA, HISTORIAL PENAL, RECONSTRUCCIÓN DE LOS HECHOS.

Lugar de Detención: CÁRCEL PÚBLICA DE SANTIAGO DE VERAGUAS.

Fecha de Detención: 17 DE DICIEMBRE DE 1999.

2.- Identificación: I6090901A-0308

Sindicado: DUMAS RENEE ABERGO

Delito: CONTRA EL PATRIMONIO

Denunciante: DE OFICIO

Ofendido: REGULO SANTOS SANTO

Pendiente: UNA DECLARACION

Lugar de Detención: CARCEL PÚBLICA DE SANTIAGO DE VERAGUAS.

Fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 1999

Santa Fe, 3 de febrero del 2000

GUANELGES PERA  
Secretario

УВ. —

SUMARIAS EN SUSPENSION - LEY 39 DE 1999.

[illegible]

**FISCALIA DECIMOCUARTA DE CIRCUITO  
PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.  
"PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD"  
EXPEDIENTES EN SUSPENSION.**

| IMPUTADO                      | DELITO                                           | DENUNCIANTE O<br>QUERELLANTE    | FECHA DE LA<br>RESOLUCION |
|-------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------|
| SUMARIO EN<br>AVERIGUACION    | CONTRA EL<br>PATRIMONIO                          | HERNAN<br>GONZALEZ<br>FERNANDEZ | 20/01/2000                |
| SUMARIO EN<br>AVERIGUACION    | CONTRA EL<br>PATRIMONIO                          | DAVID SAMUEL<br>PERE            | 21/01/2000                |
| SUMARIO EN<br>AVERIGUACION    | CONTRA EL<br>PATRIMONIO                          | JOSE HERRERO                    | 25/01/2000                |
| SUMARIO EN<br>AVERIGUACION    | CONTRA EL<br>PATRIMONIO                          | SARITA<br>MONTENEGRO<br>ESCOBAR | 26/01/2000                |
| SUMARIO EN<br>AVERIGUACION    | CONTRA LA<br>VIDA Y LA<br>INTEGRIDAD<br>PERSONAL | LEONARDO<br>BARRIGON RUIZ       | 27/01/2000                |
| EDGARDO ELOY<br>IBARRA        | CONTRA EL<br>PATRIMONIO                          | JUAN CARLOS<br>DE LEON          | 31/01/2000                |
| SUMARIO EN<br>AVERIGUACION    | CONTRA EL<br>PATRIMONIO Y<br>LA FE PUBLICA       | ALBERTO<br>BTESH                | 31/01/2000                |
| JOHNY ARIEL<br>MOSQUERA       | CONTRA LA FE<br>PUBLICA                          | DE OFICIO                       | 31/01/2000                |
| JOSE<br>DEMETRIO<br>SAGEL     | CONTRA LA FE<br>PUBLICA                          | GIOVANY<br>ABREGO PEREZ         | 31/01/2000                |
| MIGUEL DE<br>LEON             | CONTRA EL<br>PATRIMONIO                          | JORGE SHAILER                   | 31/01/2000                |
| SUMARIO EN<br>AVERIGUACION    | CONTRA EL<br>PATRIMONIO                          | ARACELYS<br>BATISTA<br>MELGAR   | 31/01/2000                |
| ROLANDO<br>CALDERON<br>DUTARY | CONTRA EL<br>PATRIMONIO                          | MAXIMO<br>ALFARO VALDEZ         | 31/01/2000                |



## PERSONERIA MUNICIPAL DEL DTTO. LAS TABLAS

1

INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO de 2,000.

**FISCALIA CUARTA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE COLON**  
**PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD**  
**Sumarios en Archivo - LEY 39 de 1999.**

Mes de ENERO

| IMPUTADOS                         | DELITO                                               | DENUNCIANTE O QUERELLANTE       | FECHA DE LA RESOLUCIÓN |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------|
| Sumarias seguidas en Averiguación | Contra El Patrimonio                                 | PAOZI MOHAMED HACHEM            | 28-1-00                |
| Sumarias seguidas en Averiguación | Contra La Vida y la Integridad Personal.             | RICARDO FERMIN JIMENEZ LAGUNA   | 28-1-00                |
| Sumarias seguidas en Averiguación | Contra El Orden Juridico Familiar y El Estado Civil  | DE OFICIO                       | 28-1-00                |
| Sumarias seguidas en Averiguación | Contra El Orden Juridico Familiar y El Estado Civil  | DE OFICIO                       | 28-1-00                |
| Sumarias seguidas en Averiguación | Contra El Orden Juridico Familiar y El Estado Civil  | DE OFICIO                       | 31-1-00                |
| Sumarias seguidas en Averiguación | Contra El Orden Juridico Familiar y El Estado Civil. | DE OFICIO                       | 31-1-00                |
| Sumarias seguidas en Averiguación | Contra La Vida y la Integridad Personal              | DE OFICIO                       | 31-1-00                |
| ROMAN MORENO ARIAS                | Contra El Patrimonio                                 | Lic. JORGE ISAAC MACIAS CEREZO. | 31-1-00                |
|                                   |                                                      |                                 |                        |

**FISCALIA CUARTA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE COLON**  
**PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD**  
**Sumarios en Suspensión - LEY 39 de 1999.**

Mes de ENERO

| IMPUTADOS                            | DELITO                  | DENUNCIANTE O<br>QUERELLANTE | FECHA DE LA<br>RESOLUCIÓN |
|--------------------------------------|-------------------------|------------------------------|---------------------------|
| Sumarias seguidas<br>en Averiguación | Contra El<br>Patrimonio | SUJAIL ISAA K'DAVID          | 31-1-00                   |
| Sumarias seguidas<br>en Averiguación | Contra El<br>Patrimonio | SOLEDAD HIM NAVAS            | 28-1-00                   |
|                                      |                         |                              |                           |
|                                      |                         |                              |                           |





PERSONERIA PRIMERA MUNICIPAL  
DEL DISTRITO DE PANAMA

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD

SUMARIAS EN SUSPENSION LEY 39 DE 1999

29 de febrero 2000

| Sumarias en Averiguacion        | C. Patrimonio | Comunicante o Interesante     | Fecha de la Resolucion |
|---------------------------------|---------------|-------------------------------|------------------------|
| SUMARIAS EN AVERIGUACION        | C. PATRIMONIO | FEDERICO ANTONIO HARDY WEEKS  | 28-1-2,000             |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION        | C. PATRIMONIO | YADIRA RUJANO REYES           | 28-1-2,000             |
| NELSON ANTONIO HARDING MAGALLON | PATRIMONIO    | IRIS LILIANA SANTOS           | 28-1-2,000             |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION        | C. PATRIMONIO | EUSEBIO URRIOLA DUARTE        | 28-1-2,000             |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION        | C. PATRIMONIO | LARRY LOPEZ ESQUIVEL          | 28-1-2,000             |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION        | C. PATRIMONIO | MARK EDWARDS COX              | 28-1-2,000             |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION        | C. PATRIMONIO | MANUEL ENRIQUE CASTILLO LOPEZ | 28-1-2,000             |

**Licdo. TOMAS NUÑOZ CEDENO.**  
Personero

Hecho por: ANA MARLENYS VILLALAZ DE  
MORALES.

PERMISORIA SEGUNDA MUNICIPAL DEL DISTRITO  
DE PANAMA.  
PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD. •  
SUMARIOS EN SUSPENSION- LEY 39 DE 1999.

| IMPUESTO          | DELITO           | DENUNCIANTE O<br>QUEJANTE | RESOLUCION             |
|-------------------|------------------|---------------------------|------------------------|
| SUMARIAS          | C. EL PATRIMONIO | VICTOR CARRION.           | SUSPENSION. 19-1-2000. |
| SUMARIAS          | C. EL PATRIMONIO | SILVIA DEL RIO            | SUSPENSION. 27-1-2000. |
| SUMARIAS          | C. EL PATRIMONIO | VICENTE APARICIO          | SUSPENSION. 31-1-2000. |
| PELLE E VELASQUEZ | C. EL PATRIMONIO | JOSS TELLO                | ARCHIVO. 30-1-2000.    |
| Y ALEX BOUSAQUI   |                  |                           |                        |
| SUMARIAS          | C. EL PATRIMONIO | OSCAR ARANGO              | ARCHIVO. 31-1-2000.    |
| SUMARIAS          | C. EL PATRIMONIO | EDILBERTO                 | SUSPENSION. 31-1-2000. |
|                   |                  | GONZALEZ.                 |                        |
|                   |                  |                           |                        |



FISCALIA O PERSONERÍA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ  
PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD  
SUMARIOS EN SUSPENSIÓN - LEY 39 DE 1999  
FISCALIA PRIMERA SUPERIOR DE LOS SANTOS

| IMPUTADO | DELITO                   | DENUNCIANTE O QUERELLANTE         | FECHA DE LA RESOLUCIÓN |
|----------|--------------------------|-----------------------------------|------------------------|
|          | Sumarias en Averiguación | Benigno Escudero Jiménez (Occiso) | 25-1-2000              |
|          | Causas de Muerte         |                                   |                        |
|          |                          |                                   |                        |
|          |                          |                                   |                        |

LISTA DE EXPEDIENTES EN LAS QUE SE HA APLICADO EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1999.

IMPUTADO: RAYMOND GUNTHER  
DELITO: CONTRA EL PATRIMONIO  
DENUNCIANTE: RICARDO GERALD SMITH  
FECHA DE LA RESOLUCION: 9/12/99

*Gisela González G.*  
LIC. GISELA GONZÁLEZ G.  
PERSONERA MUNICIPAL  
DE BOCAS DEL TORO

*Leila López*  
LEILA LÓPEZ  
SRIA. JUDICIAL

MINISTERIO PUBLICO  
 Fiscalía Primera del Cto. de Chiriquí  
 PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD  
 Sumarios en Suspensión - LEY 39 de 1999.

.....

| Imputado                          | Delito                                    | Denunciante o Querellante | Fecha de la Resolución. |
|-----------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------|-------------------------|
| SUM. AVER.                        | Contra el Orden Jurídico Fam. y Est.Civil | De Oficio.                | 31-01-2000              |
| SUM. AVER.                        | Contra el Patrimonio                      | Cesar Augusto Corcuera    | 19-01-2000              |
| CASTILLO SAGEL<br>MANUEL DE JESUS | Contra el Patrimonio                      | Efren Ulises Soto         | 27-01-2000              |
| CEPEDA ELIZABETH                  | Contra el Orden Jurídico Fam. y Est.Civil | De Oficio                 | 31-01-2000              |
| SANTOS SANCHEZ<br>MARILIN         | Contra el Orden Jurídico Fam.y Est.Civil  | De Oficio                 | 31-01-2000              |



**FISCALÍA CUARTA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ  
PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD  
SUMARIOS EN SUSPENSIÓN-LEY 39 DE 1999**

| IMPUTADO                 | DELITO               | DENUNCIANTE O QUERELLANTE  | FECHA DE LA RESOLUCION |
|--------------------------|----------------------|----------------------------|------------------------|
| SUMARIAS EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | CARLOS PAULO RUIZ ARBOLEDA | 19/1/2000              |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | ROBERTO SIERRA LIMA        | 18/1/2000              |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | OMAR CHING NAVARRO         | 20/1/2000              |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | MARIO BERROCAL MOLINAR     | 13/1/2000              |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | HECTOR LORENZO             | 11/1/2000              |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | EMMANUEL ARIAS BOYD        | 7/1/2000               |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | JOSE LUIS PAIVA COELHO     | 7/1/2000               |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | DOMINGO QUINTERO BATISTA   | 6/1/2000               |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | HAROLD GOMEZ YOUNG         | 19/1/2000              |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | CORINA DEL CID DE MOSQUERA | 20/1/2000              |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | ISACC ORTIZ ZUÑIGA         | 18/1/2000              |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | ODELIS DE CASTILLO         | 19/1/2000              |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | FLOR FLORES DE QUINTERO    | 17/1/2000              |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | CESAR CENTENO              | 18/1/2000              |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | GERMAN ROSA CHACON         | 18/1/2000              |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | AMALIA FRANCO              | 25/1/2000              |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | MELIDA PINZON DE SISNETT   | 3/1/2000               |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | MOISES COHAV HOMSANY       | 31/1/2000.             |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | SUSANA OLGUIN CRUZ         | 11/1/2000              |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | MARICELA DEL C. MONTERO    | 18/1/2000              |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | RODOLFO ALEXIS COGLEY      | 31/1/2000              |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | JOSE MANUEL RAMOS          | 31/1/2000              |
| SUMARIAS EN AVERIGUACION | CONTRA EL PATRIMONIO | ROBERTO MUÑOZ TEJEIRA      | 14/1/2000              |

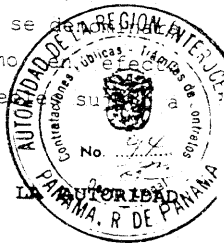


**AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA  
CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 338-98  
(De 7 de agosto de 1998)**

Entre los suscritos, a saber **NICOLAS ARDITO BARLETTA**, varón panameño, doctor en economía, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N°2-42-565, en su calidad de Administrador General y Representante Legal de la **AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA**, debidamente facultado por el Artículo 18, numeral 8 de la Ley N° 5 de 25 de febrero de 1993, modificada por la Ley N° 7 de 7 de marzo de 1995, por la Resolución de Junta Directiva N° 102-97 de 25 de julio de 1997, quien en adelante se denominará **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** por una parte; y por la otra **MARCELA LAO DE CHOY**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con documento de identidad personal No.8-425-280, vecina de esta ciudad, facultada para que firme en representación de la Sociedad Anónima denominada **MILEY INVESTMENT INC, S.A.**, inscrita a ficha 341965, rollo 58517, imagen 0012, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, quien en adelante se denominará **LA COMPRADORA**, han convenido en celebrar, como su objeto, el Contrato de Compraventa de Bienes Inmuebles, sujeta a los siguientes términos y condiciones :

**PRIMERA : Facultad de disposición de la finca.** **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** declara lo siguiente :

- 1) Que la **NACION** es propietaria de la Finca N° 161810, inscrita al rollo 23269 complementario, documento 1, Sección de Propiedades (ARI), Provincia de Panama.
- 2) Que dicha finca ha sido asignada a **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** para ejercer en forma privativa la custodia, aprovechamiento y administración de la misma.
- 3) Que la ubicación, linderos generales, medidas, superficie y valor, debidamente refrendado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República, inscritos en el Registro Público.



**SEGUNDA : Objeto del contrato.** Declara **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** que en ejercicio de esas facultades de custodia, administración, concesión o venta que le otorga la Ley N° 5 de 25 de mayo de 1993, modificada por la Ley N° 7 de 7 de marzo de 1995 y sobre la base de la Resolución Administrativa N°169-98 de 24 de marzo de 1998 que realizó la adjudicación definitiva de la Solicitud de Precios N° 249-97, en Segunda Convocatoria y da en venta real y efectiva a **LA COMPRADORA**, un lote de terreno con sus mejoras, consistente en las viviendas N°139-A y No.139-B, ubicadas en Residencial Albbrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, bienes que se describen en la cláusulas tercera y cuarta, el cual se segrega de la Finca N°161810, libre de gravámenes, salvo las restricciones de la Ley, comprometiéndose **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** al saneamiento en caso de

**TERCERA : Descripción del lote: (NO.139-A )** Partiendo desde el punto seiscientos setenta y seis (676), localizado más al Oeste de la parcela, se continúa en dirección Norte veinte grados dieciséis minutos cuarenta y ocho segundos Este (N 20° 16' 48" E), y distancia de veintinueve metros cuarenta y siete centímetros (29.47m), hasta llegar al punto seiscientos cincuenta y uno (651), luego se continúa con una longitud de curva de veintitres metros cuatro centímetros (23.04), sostenida por una cuerda de veintidós metros setenta centímetros (22.70m), en dirección Sur sesenta y siete grados cuarenta y tres minutos treinta segundos Este (S 67° 43' 30" E), hasta llegar al punto seiscientos cuarenta y seis (646), se continúa en dirección Sur cinco grados cuarenta y cuatro minutos diez segundos Oeste (S 05° 44' 10" W), con distancia de treinta metros cero centímetros (30.00m), hasta llegar al punto seiscientos cincuenta y siete (657), luego se continúa en dirección Norte sesenta y nueve grados dos minutos treinta y cinco segundos Oeste (N 69° 02' 35" W), con una distancia de treinta metros veintidós centímetros (30.22m), hasta llegar al punto seiscientos setenta y seis (676) origen de esta descripción.

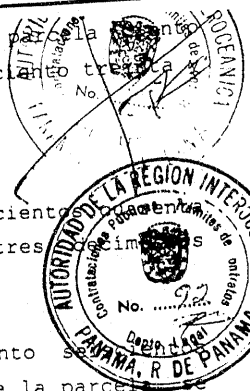
La parcela ciento treinta y nueve A (139A) colinda al Norte con la calle Davis, al Sur con el resto libre de la Finca madre ciento sesenta y un mil ochocientos diez (161810), al Oeste con veintitres mil doscientos sesenta y nueve (23269), Documento N°

(1), propiedad de la Nación, al Este con la parcela ciento treinta y ocho B (138B), al Oeste con la parcela ciento treinta y nueve B (139B).

La parcela descrita tiene una superficie de setecientos y cinco metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros cuadrados (745.53 m<sup>2</sup>).

**Descripción del lote 139-B-** Partiendo del punto setenta y cinco (675), localizado más al Oeste de la parcela, se continúa en dirección Sur sesenta y nueve grados, dos minutos, treinta y cinco segundos Este (S 69° 02' 35'' E) y distancia de diez metros con treinta y cinco centímetros (10.35 m) hasta llegar al punto seiscientos setenta y seis (676), luego se continúa en dirección Norte veinte grados, dieciséis minutos, cuarenta y ocho segundos Este (N 20° 16' 48'' E) y distancia de veintinueve metros con cuarenta y siete centímetros (29.47 m) hasta llegar al punto seiscientos cincuenta y uno (651), luego se continúa en dirección Norte cincuenta y dos grados, treinta y seis minutos, treinta y cuatro segundos Oeste (N 52° 36' 34'' W) y distancia de quince metros con veinte centímetros (15.20 m) hasta llegar al punto seiscientos cincuenta y dos (652), luego se continúa en dirección Sur ochenta y cuatro grados, dieciocho minutos, un segundo Oeste (S 84° 18' 01'' W) y distancia de tres metros con sesenta y nueve centímetros (3.69 m) hasta llegar al punto seiscientos cincuenta y tres (653), luego se continúa en dirección Sur siete grados, once minutos, dos segundos Oeste (S 07° 11' 02'' W) y distancia de treinta y tres metros con seis centímetros (33.06 m) hasta llegar al punto seiscientos setenta y cinco (675) origen de esta descripción.

La parcela ciento treinta y nueve B (139B) colinda al Norte con la calle Davis, al Sur con el resto libre de la Finca madre ciento sesenta y un mil ochocientos diez (161810), Rollo veintitrés mil doscientos sesenta y nueve (23269), Documento uno (1), propiedad de la Nación, al Este con la parcela ciento treinta y nueve A (139A), al Oeste con la avenida Canf...



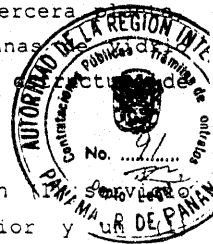
ALORIA GE



La parcela descrita tiene una superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados con veintidós cuadrados (448.21 m<sup>2</sup>).



**CUARTA: Descripción de la vivienda (No.139-A)** La vivienda bifamiliar número ciento treinta y nueve - A (Nº139-A), consta de tres (3) plantas, construida de concreto reforzado en su estructura, piso de concreto llanado en la primera planta y revestido con mosaico de pasta en la segunda y tercera paredes de bloques de cemento repellados, ventanas fijo en marcos de aluminio, techo y aleros con estructura de madera y cubierta de tejas.



**PRIMERA PLANTA:** consta de cuarto de empleada, un sanitario, lavandería, depósito; escalera exterior y estacionamiento techado; con un área cerrada de construcción de diecisiete metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (17.64 m<sup>2</sup>), área abierta techada de cincuenta y tres metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (53.80 m<sup>2</sup>) y escalera exterior de cinco metros cuadrados con once decímetros cuadrados (5.11 m<sup>2</sup>), dando un total de construcción de setenta y seis metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (76.55 m<sup>2</sup>).

**SEGUNDA PLANTA:** consta de sala, comedor, cocina, medio (1/2) servicio sanitario y sección de aire acondicionado; con un área cerrada de construcción de setenta y un metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (71.44 m<sup>2</sup>).

**TERCERA PLANTA:** consta de tres (3) recámaras, pasillo y un (1) servicio sanitario; con un área cerrada de construcción de setenta y un metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (71.44 m<sup>2</sup>).

La vivienda tiene un área total de construcción de doscientos diecinueve metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (219.43 m<sup>2</sup>).

**COLINDANTES:** Al Norte, Sur y Este con el resto libre del terreno sobre la cual está construida y al Oeste con la medianera de la vivienda bifamiliar número ciento treinta y nueve -B (Nº139-B)

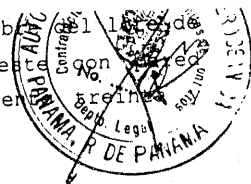
**Descripción de la vivienda No.139-B (mejoras):** La vivienda bifamiliar número ciento treinta y nueve - B (Nº139-B), consta de tres (3) plantas, construida de concreto reforzado en su estructura, piso de concreto llaneado en la primera planta y revestido con mosaico de pasta en la segunda y tercera plantas, paredes de bloques de cemento repellados, ventanas fijo en marcos de aluminio, techo y aleros con estuco de madera y cubierta de tejas.

**PRIMERA PLANTA:** consta de cuarto de empleada, un (1) sanitario, lavandería, depósito; escalera exterior y estacionamiento techado; con un área cerrada de construcción de diecisiete metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (17.64 m<sup>2</sup>), área abierta techada de cincuenta y tres metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (53.80 m<sup>2</sup>) y escalera exterior de cinco metros cuadrados con once decímetros cuadrados (5.11 m<sup>2</sup>), dando un total de construcción de setenta y seis metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (76.55 m<sup>2</sup>)

**SEGUNDA PLANTA:** consta de sala, comedor, cocina, medio (1/2) servicio sanitario y sección de aire acondicionado; con un área cerrada de construcción de setenta y un metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (71.44 m<sup>2</sup>).

**TERCERA PLANTA:** consta de tres (3) recámaras, pasillo y un (1) servicio sanitario; con un área cerrada de construcción de setenta y un metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (71.44 m<sup>2</sup>).

La vivienda tiene un área total de construcción de doscientos diecinueve metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (219.43 m<sup>2</sup>).



**COLINDANTES:** Al Norte, Sur y Oeste con el resto de terreno sobre la cual está construida y al este medianera de la vivienda bifamiliar número ciento treinta y nueve -A (Nº139-A)

**QUINTA: Precio y forma de pago del bien inmueble.** Declara LA AUTORIDAD (VENDEDORA) y así lo acepta LA COMPRADORA, que el precio de venta de los bienes inmuebles descritos en las Cláusulas Tercera y Cuarta es por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS BALBOAS CON VEINTIDOS CENTÉSIMOS (B/.165,856.22), moneda de curso legal, canjeable y representa la propuesta presentada, la cual ha sido aceptada por LA AUTORIDAD (VENDEDORA) a su entera satisfacción de la siguiente forma:

La suma de DIECISEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO BALBOAS CON SESENTA Y DOS CENTÉSIMOS (B/.16,585.62), según consta en el recibo Nº3031 de 5 de mayo de 1998, expedido por la Dirección de Finanzas de LA AUTORIDAD DE LA REGIÓN INTEROCEANICA, quedando un saldo pendiente de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA BALBOAS CON SESENTA CENTÉSIMOS (B/.149,270.60) el cual será cancelado por LA COMPRADORA una vez se encuentre inscrita en el Registro Público la compraventa, según consta en la Carta Irrevocable de Pago de 12 de junio de 1998, emitida por el Banco Continental.

Los pagos ingresarán a la Partida Presupuestaria Nº 2.1.1.1.02.

Los abonos realizados ingresarán de igual forma a la partida presupuestaria Nº 2.1.1.1.02 y no será devueltos a LA COMPRADORA de presentarse incumplimiento en la cobertura total de lo pactado por parte de LA COMPRADORA, LA AUTORIDAD (VENDEDORA) retendrá el abono inicial como indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

**SEXTA : Destino del bien.** Declara LA AUTORIDAD (VENDEDORA) y así lo acepta LA COMPRADORA que los lotes de terreno y sus mejoras que se dan en venta a través de este contrato, serán destinados



únicamente para vivienda. En el supuesto que **LA COMPRADORA** futuros adquiriente varíen el uso o destino del bien, sin permiso previo de **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)**, ello producirá el respectivo contrato, tal como lo señala el artículo 34 de la Ley Nº 5 de 1993, modificada por la Ley Nº 7 de 1995.

**SEPTIMA :** Documentos que integran la escritura de venta. Declara **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** y así lo acepta **LA COMPRADORA** que forman parte de la escritura mediante el cual se protocoliza el contrato de compraventa y consta en el protocolo de la Notaría, la copia de la Resolución de Junta Directiva de 25 de julio de 1997 y el contrato Nº338-98 por el cual se formaliza la venta del bien.

**OCTAVA :** Impuesto de transferencia de bien inmueble. En conformidad a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 106 de 30 de diciembre de 1974, el otorgamiento del presente contrato no causará la obligación de pagar el impuesto de transferencia de que trata dicha Ley.

**NOVENA :** Responsabilidad por los gastos del bien : **LA COMPRADORA** correrá con todos los gastos de mantenimiento del inmueble, áreas verdes, consumo de energía eléctrica, agua, recolección de basura y demás derechos u otros servicios públicos; así como también con todos los gastos y costos presentes y futuros de la legislación fiscal que sean aplicables a los bienes inmuebles. Igualmente correrá con los gastos notariales y registrales que se produzcan con motivo de este contrato de compraventa.

**DECIMA:** Causales de Resolución del contrato. Serán causales de resolución administrativa de este contrato las señaladas en el artículo 104 de la Ley Nº 56 de 27 de diciembre de 1995, así como el incumplimiento de la Cláusula Sexta y el hecho de que la escritura pública de compraventa no pueda ser inscrita en el Registro Público por causas imputables a **LA COMPRADORA**.

**UNDECIMA :** Linderos de la finca madre. Declara **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** que su Finca Nº161810, quedará con sus mismos linderos generales, valor inscrito y con la superficie, que

Nº24,002

Gaceta Oficial, martes 29 de febrero de 2000

63

resulte, una vez se segregue el lote de terreno, objeto de este contrato.

**DUODECIMA:** Declara **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** y **LA COMPRADORA** que en los lotes de terreno y sus mejoras, finca N° 161810 descritos en las Cláusulas Tercera y Cuarta, objeto de este contrato existen líneas soterradas consistentes en tuberías de la conducción de aguas servidas; tuberías de agua potable, tuberías de conducción de cableado eléctrico; tubería de cableado de teléfonos; a las cuales **LA COMPRADORA** permitirá el libre acceso de las instituciones y personas encargadas de su mantenimiento y reparación. Además, declara **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** y así lo acepta **LA COMPRADORA** que ésta no podrá alterar ni de ninguna forma afectar la existencia y el curso de las líneas a que se refiere esta cláusula sin la debida aprobación de las autoridades correspondientes, en cuyo caso **LA COMPRADORA** asumirá todos los gastos en que se incurra. De igual manera, las partes se comprometen al Registro Público que se haga constar expresamente esta cláusula como una restricción en la finca N° 161810 a través del medio se vende.

**DECIMOTERCERA:** Declara **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** y acepta **LA COMPRADORA** que correrá por cuenta de ésta la adecuación de las instalaciones existentes a un sistema individual, y soterrada de la conexión domiciliar que se requiere de acuerdo a las normas del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAN), lo cual hará dentro del término de sesenta (60) días calendario, a más tardar, y a partir de la firma del contrato. Como constancia del cumplimiento de esta obligación **LA COMPRADORA** entregará a **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)**, una certificación, extendida por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAN), dentro del término antes señalado que la instalación ha sido realizada.

**DECIMOCUARTA :** Declara **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** y así lo acepta **LA COMPRADORA** que correrá por cuenta de ésta la instalación de la infraestructura eléctrica y civil, que se requiere para individualizar y habilitar la medición de la energía eléctrica, de acuerdo a las normas de servicio en el área, establecidas por el IRHE, lo cual hará dentro del término de sesenta (60) días.

calendario, a más tardar, y a partir de la firma de este contrato, Como constancia del cumplimiento de esta obligación **LA COMPRADORA** entregará a **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)**, una certificación extendida por el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), dentro del término antes señalado que la instalación ha sido realizada.

**DECIMOQUINTA:** En caso de incumplimiento de las Cláusulas Sexta, Decimotercera y Decimocuarta, **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** resolverá administrativamente el contrato y retendrá en concepto de indemnización, el abono inicial, por los daños y perjuicios causados por **LA COMPRADORA**. Además **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** retendrá el monto correspondiente a la suma que se haya producido por consumo de energía eléctrica, consumo de agua y demás gastos en que incurra **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** por incumplimiento del contrato.

**DECIMOSEXTA:** Declara **LA COMPRADORA** que ha inspeccionado los bienes objetos de este contrato y es conocedora cabal de las condiciones, estado físico y demás cualidades de los bienes inmueble objeto de la compraventa, el cual recibe y acepta a satisfacción como apto para el uso y finalidades que se le destinan por medio del presente contrato, por lo que, exime de todo tipo de responsabilidad a **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)**, así como del saneamiento por defectos y vicios ocultos que tenga o pudiese tener la cosa vendida, de cuyas existencias ignora en estos momentos **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)**, por razón de la ausencia de planos específicos y que las normas utilizadas tenían como fundamento criterios que respondían a la época en la cual fueron contruidos, renunciando a cualquier reclamo o acción judicial por tales causas contra **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)**.

**DECIMOSEPTIMA :** Legislación aplicable. Este contrato de compraventa se rige por las normas vigentes aplicables del Ordenamiento Jurídico Nacional, particularmente la Ley Nº 5 de 25 de febrero de 1993, modificada por la Ley Nº7 de 7 de marzo de 1995, y demás normas Reglamentarias aplicables de la **AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA**.

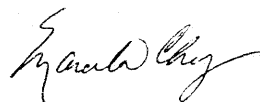


**DECIMOCTAVA : Aceptación expresa del contrato de compraventa.**  
 Declara **LA COMPRADORA** que acepta la compraventa que le hace **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** en los términos y condiciones anteriormente expresados, de los lotes de terrenos que se segregaron de la finca 161810, descritos en las Cláusulas Tercera y Cuarta de este contrato.

**DECIMONOVENA: Timbres Fiscales.** **LA COMPRADORA** adhiere a este contrato timbres por el valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTÉSIMOS (B/165.90)**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 967 del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1998).

  
**NICOLAS ARDITO BARLETTA**  
**LA AUTORIDAD (VENDEDORA)**

  
**MARCELA LAO DE CHOY**  
 Facultada para Firmar  
**Miley Investment, Inc.**

**REFRENDO:**

  
**Contraloría General de la República**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 337-98**  
(De 10 de agosto de 1998)

Entre los suscritos, a saber **NICOLAS ARDITO BARLETTA**, varón panameño, doctor en economía, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-42-565, en su calidad de Administrador General y Representante Legal de la **AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA**, debidamente facultado por el Artículo 18, numeral 8 de la Ley Nº 5 de 25 de febrero de 1993, modificada por la Ley Nº 7 de 7 de marzo de 1995, por la Resolución de Junta Directiva Nº 102-97 de 25 de julio de 1997, quien en adelante se denominará **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** por una parte ; y por la otra **JUAN ALEXIS YINH LAO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº8-429-604, vecino de esta ciudad, representante legal de **CONSORCIO 2,000, S.A.**, inscrita a ficha 341923, rollo 58505, imagen 45, de la Sección de Micropelículas (mercantil) del Registro Público, quien en adelante se denominará **EL COMPRADOR**, han convenido en celebrar, como en efecto celebran, el Contrato de Compraventa de Bienes Inmuebles sujeto a los siguientes términos y condiciones :

**PRIMERA : Facultad de disposición de la finca. LA AUTORIDAD (VENDEDORA) declara lo siguiente :**

- 1) Que la **NACION** es propietaria de la Finca Nº 161810, inscrita al rollo 23269 complementario, documento 1, Sección de Propiedad (ARI), Provincia de Panamá.

2) Que dicha finca ha sido asignada a **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** para ejercer en forma privativa la custodia, aprovechamiento y administración de la misma.

3) Que la ubicación, linderos generales, medidas, superficie y valor, debidamente refrendado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República, constan inscritos en el Registro Público.

**SEGUNDA : Objeto del contrato.** Declara **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** que en ejercicio de esas facultades de custodia, administración, concesión o venta que le otorga la Ley N° 5 de 25 de febrero de 1993, modificada por la Ley N° 7 de 7 de marzo de 1995 y sobre la base de la Resolución Administrativa 140-98 de 5 de marzo de 1998 que realizó la adjudicación definitiva de la Solicitud de Precios N°09-98, y da en venta real y efectiva a **EL COMPRADOR**, la vivienda N°147-A y 147-B, ubicada en Residencial Albroom, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, bienes que se describen en las cláusulas tercera y cuarta, los cuales se segregan de la Finca N°161810, libre de gravámenes, salvo las restricciones de la Ley, comprometiéndose **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** al saneamiento en caso de evicción.

**TERCERA: Descripción de lote. (147-A).** Partiendo del punto seiscientos treinta y tres (633), localizado más al Norte de la parcela, se continúa en dirección Sur diez grados, cincuenta y nueve minutos, cuarenta y nueve segundos Oeste (S 10° 59' 49" W) y distancia de veintinueve metros con noventa y nueve centímetros (29.99 m) hasta llegar al punto seiscientos treinta y nueve (639), luego se continúa en dirección Sur setenta y seis grados, veintitrés minutos, veintitrés segundos Este (S 76° 23' 23" E) y distancia de dieciséis metros con setenta centímetros (16.70 m) hasta llegar al punto seiscientos treinta y dos (632), luego se continúa en dirección Norte dieciséis grados, treinta y cuatro minutos, cincuenta y siete segundos Este (N 16° 34' 57" E) y distancia de treinta metros con cero centímetros (30.00 m) hasta llegar al punto seiscientos treinta y uno (631), luego se continúa en dirección Norte setenta y seis grados, veintitrés minutos, veintinueve segundos Oeste (N 76° 23' 29" W) y



distancia de diecinueve metros con sesenta y dos (19.62 m) hasta llegar al punto seiscientos treinta y tres (633) origen de esta descripción.

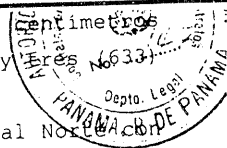
La parcela ciento cuarenta y siete A (147A) colinda al Norte con la calle Clark, al Sur con la parcela uno (1), al Este con la parcela ciento cuarenta y seis B (146B), al Oeste con la parcela ciento cuarenta y siete B (147B).

La parcela descrita tiene una superficie de quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con once decímetros cuadrados (544.11 m<sup>2</sup>).

**Descripción de lote. (147-B).** Partiendo del punto seiscientos treinta y cuatro (634), localizado más al Noroeste de la parcela, se continúa en dirección Sur setenta y seis grados, veintitrés minutos, veintinueve segundos Este (S 76° 23' 29'' E) y distancia de dieciocho metros con un centímetros (18.01 m) hasta llegar al punto seiscientos treinta y tres (633), luego se continúa en dirección Sur diez grados, cincuenta y nueve minutos, cuarenta y nueve segundos Oeste (S 10° 59' 49'' W) y distancia de veintinueve metros con noventa y nueve centímetros (29.99 m) hasta llegar al punto seiscientos treinta y nueve (639), luego se continúa en dirección Norte setenta y seis grados, veintitrés minutos, veintitrés segundos Oeste (N 76° 23' 23'' W) y distancia de diecinueve metros con treinta y seis centímetros (19.36 m) hasta llegar al punto seiscientos cuarenta (640), luego se continúa en dirección Norte trece grados, treinta y cuatro minutos, ocho segundos Este (N 13° 34' 08'' E) y distancia de veintinueve metros con noventa y seis centímetros (29.96 m) hasta llegar al punto seiscientos treinta y cuatro (634) origen de esta descripción.

La parcela ciento cuarenta y siete B (147B) colinda al Norte con la calle Clark, al Sur y al Oeste con el resto libre de la Finca madre ciento sesenta y un mil ochocientos diez (161810), Rollo veintitrés mil doscientos sesenta y nueve (23269), Documento uno (1), propiedad de la Nación, al Este con la parcela ciento cuarenta y siete A (147A).

La parcela descrita tiene una superficie de quinientos cuatro metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (559.84 m<sup>2</sup>).



**CUARTA: Descripción de la vivienda (mejoras).**

vivienda bifamiliar número ciento cuarenta y siete A), consta de tres (3) plantas, construida de concreto en su estructura, piso de concreto llaneado en la primera planta y revestido con mosaico de pasta en la segunda y tercera planta, paredes de bloques de cemento repellados, ventanas de vidrio fijo en marcos de aluminio, techo y aleros con estructura de madera y cubierta de tejas.

**PRIMERA PLANTA:** consta de cuarto de empleada, un (1) servicio sanitario, lavandería, depósito; escalera exterior y un (1) estacionamiento techado; con un área cerrada de construcción de diecisiete metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (17.64 m<sup>2</sup>), área abierta techada de cincuenta y tres metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (53.80 m<sup>2</sup>) y escalera exterior de cinco metros cuadrados con once decímetros cuadrados (5.11 m<sup>2</sup>), dando un total de construcción de setenta y seis metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (76.55 m<sup>2</sup>).

**SEGUNDA PLANTA:** consta de sala, comedor, cocina, medio (1/2) servicio sanitario y sección de aire acondicionado; con un área cerrada de construcción de setenta y un metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (71.44 m<sup>2</sup>).

**TERCERA PLANTA:** consta de tres (3) recámaras, pasillo y un (1) servicio sanitario; con un área cerrada de construcción de setenta y un metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (71.44 m<sup>2</sup>).

La vivienda tiene un área total de construcción de doscientos diecinueve metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (219.43 m<sup>2</sup>).

**COLINDANTES:** Al Norte, Sur y Este con el resto libre del lote de terreno sobre la cual está construida y al Oeste con la medianera de la vivienda bifamiliar número ciento cuarenta y siete - B.

**Descripción de la vivienda. (mejoras). (147-B).**

bifamiliar número ciento cuarenta y siete - B (Nº147-B). La vivienda de tres (3) plantas, construida de concreto reforzado en su estructura, piso de concreto llaneado en la primera planta y revestido con mosaico de pasta en la segunda y tercera planta, paredes de bloques de cemento repellados, ventanas de vidrio fijo en marcos de aluminio, techo y aleros con estructura de madera y cubierta de tejas.

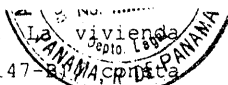
**PRIMERA PLANTA:** consta de cuarto de empleada, un (1) servicio sanitario, lavandería, depósito; escalera exterior y un (1) estacionamiento techado; con un área cerrada de construcción de diecisiete metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (17.64 m<sup>2</sup>), área abierta techada de cincuenta y tres metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados (53.85 m<sup>2</sup>) y escalera exterior de cinco metros cuadrados con once decímetros cuadrados (5.11 m<sup>2</sup>), dando un total de construcción de setenta y seis metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (76.55 m<sup>2</sup>).

**SEGUNDA PLANTA:** consta de sala, comedor, cocina, medio (1/2) servicio sanitario y sección de aire acondicionado; con un área cerrada de construcción de setenta y un metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (71.44 m<sup>2</sup>).

**TERCERA PLANTA:** consta de tres (3) recámaras, pasillo y un (1) servicio sanitario; con un área cerrada de construcción de setenta y un metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (71.44 m<sup>2</sup>).

La vivienda tiene un área total de construcción de doscientos diecinueve metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (219.43 m<sup>2</sup>).

**COLINDANTES:** Al Norte, Sur y Oeste con el resto libre de terreno sobre la cual está construida y al Este con parral medianera de la vivienda bifamiliar número ciento cuarenta y siete - A (Nº147-A).





**QUINTA: Precio y forma de pago del bien inmueble.**

**AUTORIDAD (VENDEDORA)** y así lo aceptan **EL COMPRADOR** precio de venta de los bienes inmuebles descritos cláusulas tercera y cuarta es por la suma de **CIENTONOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON NOVENTA Y OCHO CENTESIMOS (B/.191,999.98)**, moneda de curso legal, cantidad que representa la propuesta presentada, la cual ha recibido **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** a su entera satisfacción de la siguiente forma:

La suma de **VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON NOVENTA Y OCHO CENTESIMOS (B/.26,999.98)**, según consta en los recibos N°2714 de 18 de marzo de 1998, y N°3382 de 8 de julio de 1998, expedidos por la Dirección de Finanzas de **LA AUTORIDAD DE LA REGIÓN INTEROCEANICA**, quedando un saldo pendiente de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.165,000.00)**, el cual será cancelado por **EL COMPRADOR** una vez se encuentre inscrita en el Registro Público la compraventa, según consta en la carta irrevocable de pago de 12 de junio de 1998, emitida por el Banco Continental.

Los pagos ingresarán a la Partida Presupuestaria N° 2.1.1.1.02.

Los abonos realizados ingresarán de igual forma a la partida presupuestaria N°2.1.1.1.02 y no serán devueltos a **EL COMPRADOR** de presentarse incumplimiento en la cobertura total de lo pactado por parte de **EL COMPRADOR**, **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** retendrá el abono inicial como indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

**SEXTA : Destino del bien.** Declara **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** y así lo aceptan **EL COMPRADOR** que el lote de terreno y sus mejoras, que se da en venta a través de este contrato, será destinado únicamente para vivienda. En el supuesto que **EL COMPRADOR** o futuros adquirientes varíen el uso o destino de los bienes, sin permiso previo de **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)**, ello producirá la nulidad del respectivo contrato, tal como lo señala el artículo 34 de la Ley N° 5 de 1993, modificada por la Ley N° 7 de 1995.

**SEPTIMA :** Documentos que integran la escritura de venta. Declara LA AUTORIDAD (VENDEDORA) y así lo aceptan EL COMPRADOR que forman parte de la escritura mediante el cual se protocoliza el contrato de compraventa y consta en el protocolo Notaría, la copia de la Resolución de Junta Directiva N° 102-97 de 25 de julio de 1997 y el contrato N°337-98 por medio del cual se formaliza la venta del bien.

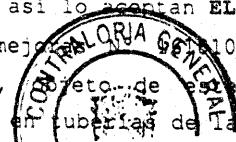
**OCTAVA :** Impuesto de transferencia de bien inmueble. De conformidad a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 106 de 30 de diciembre de 1974, el otorgamiento del presente contrato no causará la obligación de pagar el impuesto de transferencia de que trata dicha Ley.

**NOVENA :** Responsabilidad por los gastos del bien : EL COMPRADOR correrán con todos los gastos de mantenimiento del inmueble, áreas verdes, consumo de energía eléctrica, agua, recolección de basura y demás derechos u otros servicios públicos; así como también con todos los gastos y costos presentes y futuros de la legislación fiscal que sean aplicables a los bienes inmuebles. Igualmente correrán con los gastos notariales y registrales que se produzcan con motivo de este contrato de compraventa.

**DECIMA:** Causales de Resolución del contrato. Serán causales de resolución administrativa de este contrato las señaladas en el artículo 104 de la Ley N° 56 de 27 de diciembre de 1995, el incumplimiento de la cláusula Sexta así como el hecho de que la escritura pública de compraventa no pueda ser inscrita en el Registro Público por causas imputables a EL COMPRADOR.

**UNDECIMA :** Linderos de la finca madre. Declara LA AUTORIDAD (VENDEDORA) que su Finca N°161810, quedará con sus mismos linderos generales, valor inscrito y con la superficie que resulte, una vez se segregue el lote de terreno objeto de este contrato.

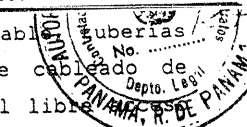
**DUODECIMA:** Declara LA AUTORIDAD (VENDEDORA) y así lo aceptan EL COMPRADOR que en el lote de terreno y sus mejoras, descritos en las cláusulas tercera y cuarta, contrato existen líneas soterradas consistentes en tuberías de la



conducción de aguas servidas; tuberías de agua potable; tuberías de conducción de cableado eléctrico; tubería de cableado de teléfonos; a las cuales **EL COMPRADOR** permitirán el libre uso de las instituciones y personas encargadas de su mantenimiento y reparación. Además, declara **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** y así lo aceptan **EL COMPRADOR** que este no podrá alterar ni de ninguna forma afectar la existencia y el curso de las líneas a que se refiere esta cláusula sin la debida aprobación de las autoridades correspondientes, en cuyo caso **EL COMPRADOR** asumirán todos los gastos en que se incurra. De igual manera, las partes solicitan al Registro Público que se haga constar expresamente esta cláusula como una restricción en la finca Nº 161810 que por este medio se vende.

**DECIMOTERCERA:** Declara **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** y así lo aceptan **EL COMPRADOR** que correrán por cuenta de estos la adecuación de las instalaciones existentes a un sistema individual, y soterrada de la conexión domiciliar que se requiere de acuerdo a las normas del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAA), lo cual harán dentro del término de sesenta (60) días calendario, a más tardar, y a partir de la firma del contrato. Como constancia del cumplimiento de esta obligación **EL COMPRADOR** entregarán a **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)**, una certificación, extendida por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAA), dentro del término antes señalado que la instalación ha sido realizada.

**DECIMOCUARTA :** Declara **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** y así lo aceptan **EL COMPRADOR** que correrá por cuenta de éstos la instalación de la infraestructura eléctrica y civil, que se requiere para individualizar y habilitar la medición de la energía eléctrica, de acuerdo a las normas de servicio en el área, establecidas por el IRHE, lo cual harán dentro del término de sesenta (60) días calendario, a más tardar, y a partir de la firma del contrato. Como constancia del cumplimiento de esta obligación **EL COMPRADOR** entregarán a **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)**, una certificación, extendida por el Instituto de Recursos Hídricos y Electrificación (IRHE), dentro del término antes señalado que la instalación ha sido realizada.





**DECIMOQUINTA:** En caso de incumplimiento de las cláusulas Séptima, Décimotercera y Décimocuarta, **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** resolverá administrativamente el contrato y retendrá en concepto de indemnización, el abono inicial, por los daños y perjuicios causados por **EL COMPRADOR**. Además **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** retendrá el monto correspondiente a la suma que se hubiere producido por consumo de energía eléctrica, consumo de agua y demás gastos en que incurra **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** por incumplimiento del contrato.

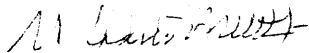
**DECIMOSEXTA:** Declara **EL COMPRADOR** que han inspeccionado los bienes objeto de este contrato y son conocedores cabales de las condiciones, estado físico y demás cualidades de los bienes inmuebles objetos de la compraventa, los cuales reciben y aceptan a satisfacción como apto para el uso y finalidades que se le destinan por medio del presente contrato, por lo que, eximen de todo tipo de responsabilidad a **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)**, así como del saneamiento por defectos y vicios ocultos que tenga o pudiere tener la cosa vendida, de cuyas existencias ignora en estos momentos **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)**, por razón de la ausencia de planos específicos y que las normas utilizadas tenían como fundamento criterios que respondían a la época en la cual fueron contruidos, renunciando a cualquier reclamo o acción judicial o por tales causas contra **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)**.

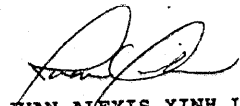
**DECIMOSEPTIMA :** Legislación aplicable. Este contrato de compraventa se rige por las normas vigentes aplicables del Ordenamiento Jurídico Nacional, particularmente la Ley Nº 5 de 25 de febrero de 1993, modificada por la Ley Nº7 de 7 de marzo de 1995, y demás normas Reglamentarias aplicables de la **AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA**.

**DECIMOCTAVA :** Aceptación expresa del contrato de compraventa. Declaran **EL COMPRADOR** que aceptan la compraventa que les hace **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** en los términos y condiciones anteriormente expresados, del lote de terreno que se segrega de la Finca 161810, descritos en las Cláusulas Tercera y Cuarta de este contrato.

DECIMONOVENA: Timbres Fiscales. EL COMPRADOR adhieren   
contrato timbres por el valor de CIENTO NOVENTA Y DOS BALBOAS  
(B/.192.00), de conformidad con lo establecido en el Artículo 967  
del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes  
de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1998).

  
NICOLAS ARDITO BARLETTA  
LA AUTORIDAD  
(VENDEDORA)

  
JUAN ALEXIS YINH LAO  
EL COMPRADOR

REFRENDO:

  
Contraloría General de la República

**CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 406-98**  
(De 14 de agosto de 1998)

Entre los suscritos, a saber **NICOLAS ARDITO BARRERA**, panameño, doctor en economía, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N°2-42-565, en su calidad de Administrador General y Representante Legal de la **AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA**, debidamente facultado por el Artículo 18, numeral 8 de la Ley N 5 de 25 de febrero de 1993, modificada por la Ley N°7 de 7 de marzo de 1995, por la Resolución de Junta Directiva N°102-97 de 25 de julio de 1997, quien en adelante se denominará **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** por una parte y por la otra, **LITA LAO DE WONG**, mujer, panameña, casada, nacida en el exterior, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. PE-1-451, vecina de esta ciudad, facultada mediante Acta de la Junta Directiva, con fecha de 1 de junio de 1998, para que firme en representación de la Sociedad Anónima denominada **KIMENIK, S.A.**, inscrita a ficha 335076, rollo 56071, imagen 0002, de la Sección de Micropelículas (Mercantil), quien en adelante se denominará **LA COMPRADORA**, han convenido en celebrar, como en efecto se celebran, el Contrato de Compraventa de Bienes Inmuebles sujetos a los siguientes términos y condiciones :

**PRIMERA : Facultad de disposición de la finca. LA AUTORIDAD (VENDEDORA) declara lo siguiente :**

- 1) Que la **NACION** es propietaria de la Finca N° 161810, inscrita al rollo 23269 complementario, documento 1, Sección de Propiedad (ARI), Provincia de Panamá.
- 2) Que dicha finca ha sido asignada a **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** para ejercer en forma privativa la custodia, aprovechamiento y administración de la misma.
- 3) Que la ubicación, linderos generales, medidas, superficie y valor, debidamente refrendado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República, constan inscritos en el Registro Público.

**SEGUNDA : Objeto del contrato. Declara LA AUTORIDAD**

que en ejercicio de esas facultades de custodia, administración





concesión o venta que le otorga la Ley N° 5 de 25 de febrero de 1993, modificada por la Ley N° 7 de 7 de marzo de 1995 y sobre la base de la Resolución Administrativa N°141-98 de 5 de marzo de 1998 que realiza la adjudicación definitiva de la ~~Solicitud de~~ Precios N°276-97, Segunda Convocatoria y da en venta ~~real~~ y efectiva a **LA COMPRADORA**, un lote de terreno con sus mejoras, consistentes en las viviendas N°131-A y 131-B, ubicadas en Residencial Albbrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, bienes que se describen en la cláusulas tercera y cuarta, el cual se segrega de la Finca N°161810, libre de gravámenes, salvo las restricciones de la Ley, comprometiéndose

**LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** al saneamiento en caso de evicción.

**TERCERA : Descripción del lote: (NO.131-A)** Partiendo del punto más al Oeste, se continúa en dirección Sur, dieciséis grados, treinta y cuatro minutos, once segundos, Este (S 16° 34' 11" E), y distancia de treinta metros, noventa centímetros (30.90m), hasta llegar al siguiente punto, y limita por este lado con la Avenida Canfield; luego se continúa con una longitud de curva a la izquierda de siete metros, sesenta y cuatro centímetros (7.64m), radio de cuatro metros, cincuenta centímetros (4.50m), sostenida por una cuerda de seis metros setenta y seis centímetros (6.76m), en dirección Sur sesenta y cinco grados doce minutos cincuenta y siete segundos Este (S 65° 12' 57" E), hasta llegar al siguiente punto y limita por este lado con la intersección entre la Calle Porter y la Avenida Canfield; luego se continúa en dirección Norte, sesenta y seis grados, ocho minutos, dieciocho segundos, Este (N 66° 08' 18" E), y distancia de nueve metros, trece centímetros (9.13m), hasta llegar al siguiente punto y limita por este lado con la Calle Porter; luego se continúa en dirección Norte, veintitrés grados, cincuenta minutos, treinta y cinco segundos, Oeste (N 23° 50' 35" O), distancia de treinta y tres metros, cuarenta y seis centímetros (33.46m), hasta llegar al siguiente punto y limita por este lado con la parcela 131B; luego se continúa en dirección Sur, setenta y nueve grados, dieciocho minutos, cuarenta segundos, Oeste (S 79° 18' 40" O), y distancia de nueve metros, noventa y cinco centímetros (9.95m), hasta llegar al punto de origen de esta descripción y limita por este lado con la parcela 130. La parcela descrita tiene una superficie de cuatrocientos dieciséis metros cuadrados mas cincuenta decímetros cuadrados (410.50m<sup>2</sup>).

**CUARTA: Descripción de la vivienda (131-A) (mejoras)** Vivienda bifamiliar número ciento treinta y uno - A (Nº131-A) consta de tres (3) plantas, construida de concreto reforzado en su estructura, piso de concreto llaneado en la primera planta y revestido con mosaico de pasta en la segunda y tercera planta. Las paredes de bloques de cemento repellados, ventanas de vidrio fijo en marcos de aluminio, techo y aleros con estructura de madera y cubierta de tejas.

**PRIMERA PLANTA:** consta de cuarto de empleada, un (1) servicio sanitario, lavandería, depósito, escalera exterior y un (1) estacionamiento techado; con un área cerrada de construcción de diecisiete metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (17.64 m<sup>2</sup>), área abierta techada de cincuenta y tres metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (53.80 m<sup>2</sup>) y escalera exterior de cinco metros cuadrados con once decímetros cuadrados (5.11 m<sup>2</sup>), dando un total de construcción de setenta y seis metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros (76.55 m<sup>2</sup>)

**SEGUNDA PLANTA:** consta de sala, comedor, cocina, medio (1/2) servicio sanitario y sección de aire acondicionado; con un área cerrada de construcción de setenta y un metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (71.44 m<sup>2</sup>).

**TERCERA PLANTA:** consta de tres (3) habitaciones, pasillo y un (1) servicio sanitario; con un área cerrada de construcción de setenta y un metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (71.44 m<sup>2</sup>).

La vivienda tiene un área total de construcción de doscientos diecinueve metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (219.43 m<sup>2</sup>).

**COLINDANTES:** Al Norte, Sur y Oeste con el resto libre del lote de terreno sobre la cual está construida y al Este con pared medianera de la vivienda bifamiliar número ciento treinta y uno -B (Nº131-B).

**Descripción del lote No.131-B** Partiendo del punto más al Norte se continúa en dirección Norte, setenta y nueve grados, dieciocho minutos, cuarenta segundos, Este (N 79° 18'



distancia de seis metros, noventa centímetros (6.90m), hasta llegar al siguiente punto y limita por este lado con la parcela 130; luego se continúa en dirección Sur, setenta y ocho grados, un minuto, trece segundos, Este (S 78° 01' 13" E), y distancia de veintiún metros, veintisiete centímetros (21.27m), hasta llegar al siguiente punto, y limita por este lado con la parcela 129-B; luego se continúa en dirección Sur, doce grados, cuarenta y un minutos, treinta y dos segundos, Este (S 12° 41' 32" E), y distancia de diecinueve metros, ochenta y siete centímetros (19.87m), hasta llegar al siguiente punto y limita por este lado con servidumbre; luego se continúa en dirección Sur, sesenta y seis grados, dieciocho minutos, treinta segundos, Oeste (S 66° 18' 30" O), distancia de veinte metros, trece centímetros (20.13m), hasta llegar al siguiente punto y limita por este lado con la Calle Porter; luego se continúa en dirección Norte, veintitrés grados, cincuenta minutos, treinta y cinco segundos, Oeste (N 23° 50' 35" O), distancia de treinta y tres metros, cuarenta y seis centímetros (33.46m), hasta llegar al punto de origen de esta descripción y limita por este lado con la parcela 131 A. La parcela descrita tiene una superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados más cincuenta y cinco decímetros cuadrados (625.55m).

**Descripción de las mejoras vivienda No.131-B:** La vivienda bifamiliar número ciento treinta y uno - B (N°131-B), consta de tres (3) plantas, construida de concreto reforzado en su estructura, piso de concreto llaneado en la primera planta y revestido con mosaico de pasta en la segunda y tercera planta, paredes de bloques de cemento repellados, ventanas de vidrio fijo (corrediza) en marcos de aluminio, techo y aleros con estructura de madera y cubierta de tejas.

**PRIMERA PLANTA:** consta de cuarto de empleada, un (1) servicio sanitario, lavandería, depósito; escalera exterior y un (1) estacionamiento techado; con un área cerrada de construcción de diecisiete metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (17.64 m<sup>2</sup>), área abierta techada de cincuenta y tres metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (53.80 m<sup>2</sup>) y escalera exterior de cinco metros cuadrados con once decímetros cuadrados (5.11 m<sup>2</sup>), dando un total de construcción de sesenta y seis metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados (62.55 m<sup>2</sup>).





**SEGUNDA PLANTA:** consta de sala, comedor, cocina, servicio sanitario y sección de aire acondicionado; con un área cerrada de construcción de setenta y un metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (71.44 m2).



**TERCERA PLANTA:** consta de tres (3) recámaras, pasillo y un (1) servicio sanitario; con un área cerrada de construcción de setenta y un metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (71.44 m2). La vivienda tiene un área total de construcción de doscientos diecinueve metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados (219.43 m2).

**COLINDANTES:** Al Norte, Sur y Este con el resto libre del lote de terreno sobre la cual está construida y al Oeste con pared medianera de la vivienda bifamiliar número ciento treinta y uno -A (Nº131-A)

**QUINTA: Precio y forma de pago del bien inmueble.** Declara LA AUTORIDAD (VENDEDORA) y así lo acepta LA COMPRADORA, que el precio de venta de los bienes inmuebles descritos en las cláusulas tercera y cuarta es por la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO BALBOAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTÉSIMOS (B/.188,888.89), moneda de curso legal, cantidad que representa la propuesta presentada, la cual ha recibido LA AUTORIDAD (VENDEDORA) a su entera satisfacción de la siguiente forma:

La suma de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO BALBOAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTÉSIMOS (B/.28,888.89), según consta en los recibos N°2856 de 27 de marzo de 1998 y No.3412 de 15 de julio de 1998, expedidos por la Dirección de Finanzas de LA AUTORIDAD DE LA REGIÓN INTEROCEANICA, quedando un saldo pendiente de CIENTO SESENTA MIL BALBOAS (B/.160,000.00) el cual será cancelado por LA COMPRADORA una vez se encuentre inscrita en el Registro Público la compraventa, según consta en la Carta Irrevocable de Pago de 12 de junio de 1998, emitida por el Banco Continental.

Los pagos ingresarán a la Partida Presupuestaria N° 2.1



Los abonos realizados ingresarán de igual forma a la partida presupuestaria Nº2.1.1.1.02 y no serán devueltos a **LA COMPRADORA** de presentarse incumplimiento en la cobertura total de lo pactado por parte de **LA COMPRADORA**, **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** retendrá el abono inicial como indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

**SEXTA : Destino del bien.** Declara **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** y así lo acepta **LA COMPRADORA** que el lote de terreno y sus mejoras, que se da en venta a través de este contrato, será destinado únicamente para vivienda. En el supuesto que **LA COMPRADORA** o futuros adquirientes varíen el uso o destino del bien, sin permiso previo de **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)**, ello producirá la nulidad del respectivo contrato, tal como lo señala el artículo 34 de la Ley Nº 5 de 1993, modificada por la Ley Nº 7 de 1995.

**SEPTIMA : Documentos que integran la escritura de venta.** Declara **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** y así lo acepta **LA COMPRADORA** que forman parte de la escritura mediante el cual se protocoliza el contrato de compraventa y consta en el protocolo de la Notaría, la copia de la Resolución de Junta Directiva Nº102-97 de 25 de julio de 1997 y el contrato Nº406-98 por medio del cual se formaliza la venta del bien.

**OCTAVA : Impuesto de transferencia de bien inmueble.** De conformidad a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 106 de 30 de diciembre de 1974, el otorgamiento del presente contrato no causará la obligación de pagar el impuesto de transferencia de que trata dicha Ley.

**NOVENA : Responsabilidad por los gastos del bien : LA COMPRADORA** correrá con todos los gastos de mantenimiento del inmueble, áreas verdes, consumo de energía eléctrica, agua, recolección de basura y demás derechos u otros servicios públicos; así como también con todos los gastos y costos presentes y futuros de la legislación fiscal que sean aplicables a los bienes inmuebles. Igualmente correrá con los gastos notariales y registrales que se produzcan con motivo de este contrato de compraventa.

**DECIMA: Causales de Resolución del contrato.** Serán causas de resolución administrativa de este contrato las señaladas en el artículo 104 de la Ley N° 56 de 27 de diciembre de 1995, así como el incumplimiento de la Cláusula Sexta y el hecho de que la escritura pública de compraventa no pueda ser inscrita en el Registro Público por causas imputables a **LA COMPRADORA**.

**UNDECIMA: Linderos de la finca madre.** Declara **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** que su Finca N°161810, quedará con sus mismos linderos generales, valor inscrito, y con la superficie que resulte, una vez se segregue el lote de terreno objeto de este contrato.

**DUODECIMA:** Declara **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** y así lo acepta **LA COMPRADORA** que en el lote de terreno y sus mejoras N° 161810 descritos en las cláusulas tercera y cuarta, objeto de este contrato existen líneas soterradas consistentes en tuberías de la conducción de aguas servidas; tuberías de agua potable, tuberías de conducción de cableado eléctrico; tubería de cableado de teléfonos; a las cuales **LA COMPRADORA** permitirá el libre acceso de las instituciones y personas encargadas de su mantenimiento y reparación. Además, declara **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** y así lo acepta **LA COMPRADORA** que ésta no podrá alterar ni de ninguna forma afectar la existencia y el curso de las líneas a que se refiere esta cláusula sin la debida aprobación de las autoridades correspondientes, en cuyo caso **LA COMPRADORA** asumirá todos los gastos en que se incurra. De igual manera, las partes solicitan al Registro Público que se haga constar expresamente esta cláusula como una restricción en la finca N°161810 que por este medio se vende.

**DECIMOTERCERA:** Declara **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** y así lo acepta **LA COMPRADORA** que correrá por cuenta de ésta la adecuación de las instalaciones existentes a un sistema individual, y soterrada de la conexión domiciliar que se requiere de acuerdo a las normas del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAAN), lo cual hará dentro del término de sesenta (60) días calendario, a más tardar, y a partir de la firma del contrato. Como constancia del cumplimiento de esta obligación, **LA COMPRADORA** entregará a **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)**



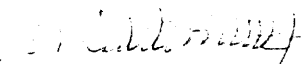
reclamo o acción judicial por tales causas contra **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)**.

**DECIMOSEPTIMA : Legislación aplicable.** Este contrato de compraventa se rige por las normas vigentes aplicables del Ordenamiento Jurídico Nacional, particularmente la Ley Nº 5 de 25 de febrero de 1993, modificada por la Ley Nº7 de 7 de marzo de 1995, y demás normas Reglamentarias aplicables de la **AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA.**

**DECIMOCTAVA : Aceptación expresa del contrato de compraventa.** Declara **LA COMPRADORA** que acepta la compraventa que le hace **LA AUTORIDAD (VENDEDORA)** en los términos y condiciones anteriormente expresados, del lote de terreno que se segrega de la Finca 161810, descrito en las Cláusulas Tercera y Cuarta de este contrato.

**DECIMONOVENA: Timbres Fiscales.** **LA COMPRADORA** adhiere a este contrato timbres por el valor de **CIENTO OCHENTA Y OCHO BALBOAS CON NOVENTA CENTÉSIMOS (B/188.90)**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 967 del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1998).

  
**NICOLAS ARDITO BARLETTA**  
**LA AUTORIDAD (VENDEDORA)**

  
**LITA LAO DE WONG**  
Por:  
**KIMENIK, S.A.**

**REFRENDO:**

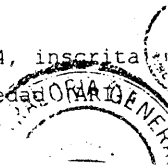
  
**Contraloria General de la Republica**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 443-98**  
(De 17 de noviembre de 1998)

Sobre la base del concepto favorable emitido por el Consejo Económico Nacional (CENA), mediante Nota CENA/097 de 31 de marzo de 1998, que autoriza la contratación directa de la Licitación Pública Nº 06-A.R.I.-97, entre los suscritos, **NICOLAS ARDITO BARLETTA**, varón, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, panameño, doctor en economía, portador de la cédula de identidad personal Nº2-42-565, actuando en su calidad de Administrador General y Representante Legal de la **AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA**, debidamente facultado por la Ley Nº 5 de 25 de febrero de 1993, modificado por la Ley Nº7 de 7 de marzo de 1995, por Resolución de Junta Directiva Nº 031-97 de 25 de abril de 1997, Resolución de Junta Directiva Nº 076-97 de 10 de junio de 1997 y por Resolución de Gabinete Nº 139 de 13 de junio de 1997, quien en adelante se denominará **LA AUTORIDAD**, por una parte y por la otra, **SAGAR VISHINDAS**, varón, mayor de edad, extranjero, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº E-8-29064, debidamente facultado para representar a la empresa **KIAR INVESTMENT, S.A.**, debidamente inscrita a la ficha 269976, rollo 38014, imagen 0039 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, quien en adelante se denominará **LA COMPRADORA** han convenido en celebrar el presente contrato de compraventa de bien inmueble, sujeto a los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERA: LA AUTORIDAD** declara lo siguiente:

1. Que **LA NACION** es propietaria de la Finca 163114, inscrita al Rollo 23675, documento 1, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público.

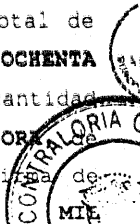
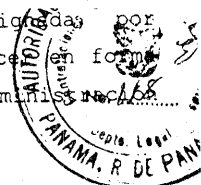


2. Que la finca antes descrita ha sido asignada por disposición legal, a **LA AUTORIDAD** para ejercer en forma privativa la custodia, aprovechamiento y administración de la misma.
3. Que la ubicación, linderos generales, medidas, superficie y valor debidamente refrendado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República, constan en el Registro Público.
4. Que de la finca antes descrita se segregará el lote Nº 7, con una superficie de 2,381.84 mts<sup>2</sup>.

**SEGUNDA:** Declara **LA AUTORIDAD** que en ejercicio de esas facultades de custodia, administración, arrendamiento, concesión o venta que le otorga la Ley 5 de 25 de febrero de 1993, modificada por la Ley 7 de 7 de marzo de 1995, y sobre la base de Autorización por el Consejo Económico Nacional, da en venta real y efectiva a **LA COMPRADORA** y esta a su vez compra real y efectivamente a **LA AUTORIDAD**, el lote de terreno Nº 7, ubicado en el Sector de Balboa-Vía Amador, al suroeste de acceso al Puente de Las Américas y adyacente al área de depósito de los Tanques de Combustible de La Boca, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, bien que se describe en la cláusula tercera, el cual se segrega de la finca Nº 163114, libre de gravámenes, salvo las condiciones y restricciones de la Ley y comprometiéndose al saneamiento en caso de evicción.

**LA AUTORIDAD** traspasa los bienes a que alude esta cláusula, libre de toda deuda o pasivos.

**TERCERA:** Declaran **LA AUTORIDAD** y **LA COMPRADORA** que el precio de venta del lote de terreno Nº 7, es por la suma total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTE BALBOAS CON OCHENTA CENTÉSIMOS (B/.286,020.80)**, moneda de curso legal, cantidad que representa la propuesta presentada por **LA COMPRADORA** la cual **LA AUTORIDAD** declara haber recibido a la firma de este contrato la suma de **VEINTIOCHO MIL**





**SEISCIENTOS DOS BALBOAS CON OCHO CENTÉSIMOS (B/. 266,692.00)** según consta en el recibo N° 3442 de 24 de julio de 1998 expedido por la Dirección de Finanzas de **LA AUTORIDAD** de la Región Interoceánica, y el saldo de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO BALBOAS CON SETENTA Y DOS CENTESIMOS (B/. 257,418.72)**, será cancelado por **LA COMPRADORA** una vez quede inscrita en el Registro Público, la escritura de compraventa. A fin de garantizar el pago de esta suma, **LA COMPRADORA** ha entregado a **LA AUTORIDAD**, antes de la firma del presente contrato, carta de promesa irrevocable de pago a favor de la **AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA**, con fecha de 9 de septiembre de 1998, expedida por el Banco Mercantil del Istmo, en la cual dicho banco se obliga a pagar a **LA AUTORIDAD**, la suma correspondiente, tan pronto se le presente la escritura pública debidamente inscrita en el Registro Público.

El precio de venta ingresará a la partida presupuestaria N° 2.1.1.1.02.

Los abonos realizados no serán devueltos a **LA COMPRADORA** de presentarse incumplimiento en la cobertura total del precio pactado.

**DESCRIPCION DEL LOTE Y MEJORAS:**

**Descripción de la parcela número siete (7).** La parcela número siete está ubicada frente a la Calle Loma Terrace, y limita al Norte con la parcela número ocho (8) con dos segmentos de catorce metros con setenta y dos centímetros (14.72m) de longitud con rumbo Norte sesenta y ocho grados, veintiocho minutos, cincuenta y cinco segundos Este (N 68° 28' 55" E), y veintinueve metros con cincuenta y cinco centímetros (29.55m); al Sur limita con la parcela número seis (6) con una distancia de cuarenta y ocho metros con ocho centímetros (44.08m) y rumbo Sur sesenta y ocho grados, veintiocho minutos, cincuenta y dos segundos Oeste (S 68° 03' 52" O). Este limita con la servidumbre de la Avenida Amador con un segmento de cincuenta y cuatro metros con sesenta y siete

centímetros (54.67m) con rumbo Sur veintiún grados, veintiséis minutos, cuarenta segundos Este (S21°26'40" E). Al Oeste limita con la Calle Loma Terrace con un segmento de cincuenta y tres metros con sesenta y cuatro centímetros (53.64m), con rumbo Sur veintiún grados, treinta y siete minutos, cinco segundos Este (S 21°37'05" E).

La parcela número siete (7) antes descrita tiene una superficie de dos mil trescientos ochenta y un metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (2,381.84m<sup>2</sup>).

**CUARTA:** Queda aceptado entre las partes contratantes que forma parte integrante del presente contrato de compraventa el pliego de cargos que sirvió de base de la Licitación Pública Nº 06-A.R.I.-97, la propuesta presentada por **LA COMPRADORA**, por intermedio de nota fechada 11 de diciembre de 1997.

**QUINTA:** **LA COMPRADORA** se obliga a cumplir con lo siguiente:

1. La altura de las construcciones estarán limitadas por las restricciones a establecer la Dirección de Aeronáutica Civil.
2. Las regulaciones de seguridad del Cuerpo de Bomberos de Panamá.
3. El diseño para el desarrollo del área deberá ser aprobado por **LA AUTORIDAD** y contemplará preservar suficientes áreas verdes, árboles, palmeras, de manera tal que el proyecto armonice con el medio ambiente natural circundante.
4. La norma de zonificación de alta densidad (R.M.).

**SEXTA:** Declara **LA AUTORIDAD** y así lo acepta **LA COMPRADORA** que en el lote de terreno Nº 7, objeto de este contrato de compraventa pueden existir o existen líneas isotermales consistentes en tuberías de la conducción de aguas servidas, tuberías de agua potable, tuberías de conducción de cableado eléctrico, cableado de teléfonos, a las cuales **LA COMPRADORA**

permitirá el libre acceso a las Instituciones encargadas de su mantenimiento y reparación. Además **LA AUTORIDAD** y así lo acepta **LA COMPRADORA** que podrán alterar ni de ninguna forma afectar la existencia y curso de las líneas a que se refiere esta cláusula sin la debida aprobación de las autoridades correspondientes, en cuyo caso **LA COMPRADORA** asumirá todos los gastos en que se incurra. De igual manera, las partes solicitan al Registro Público que se haga constar expresamente esta cláusula como una restricción en el lote de terreno Nº 7 que por este medio se vende.

**SEPTIMA:** Declara **LA AUTORIDAD** y así lo acepta **LA COMPRADORA** que correrá por cuenta de esta la adecuación de las instalaciones existentes a un sistema individual, y soterrada de la conexión domiciliar que se requiere de acuerdo a las normas del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN).

**OCTAVA:** Declara **LA AUTORIDAD** y así lo acepta **LA COMPRADORA** que correrá por cuenta de esta la instalación de la infraestructura eléctrica y civil, que se requiere para habilitar la medición de la energía eléctrica, de acuerdo a las normas de servicio en el área, establecidas por el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE).

**NOVENA:** Queda entendido entre las partes que el otorgamiento del presente contrato no causa el pago del impuesto de transferencia establecido en el Artículo 2 de la Ley 106 de 30 de diciembre de 1974.

**DECIMA:** Serán causales de resolución administrativa de este contrato las señaladas en el Artículo 104 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, así como el hecho de que la escritura pública de compraventa no pueda ser inscrita en un plazo de quince (15) días en el Registro Público por causas imputables a **LA COMPRADORA** y la negativa a firmar la escritura pública de compraventa, una vez que **LA AUTORIDAD** les notifique que la misma está lista para su firma.



**UNDECIMA:** Todos los gastos notariales y registrales de origen el presente contrato de compraventa responsabilidad de **LA COMPRADORA**. También correrá con todos los gastos y costos presentes y futuros de la legislación fiscal que sean aplicables a los Bienes Inmuebles.



**DUODECIMA:** El presente contrato queda sujeto a la aplicación de las normas legales vigentes en la República de Panamá, en especial a la Ley Nº 5 de 1993, modificada por la Ley Nº7 de 1995 y **LA COMPRADORA** renuncia al derecho de solicitar la interposición de cualquier reclamación diplomática, salvo que mediara denegación de justicia.

**DECIMOTERCERA:** Declara **LA COMPRADORA** que ha inspeccionado el lote de terreno Nº 7, objeto de este contrato de compraventa y es conocedor cabal de las condiciones, estado físico y demás cualidades del bien inmueble, el cual recibe y acepta a satisfacción como apto para el uso y finalidades que se le destinan por medio del presente contrato, por lo que, exime de todo tipo de responsabilidad a **LA AUTORIDAD**, así como del saneamiento por defectos y vicios ocultos que tenga o pudiese tener la cosa vendida, de cuya existencia ignora en estos momentos **LA AUTORIDAD**, por razón de la ausencia de planos específicos y que las normas utilizadas tenían como fundamento criterios que respondían a la época en la cual fueron construidos, renunciando a cualquier reclamo o acción judicial por tales causas contra **LA AUTORIDAD**.

**DECIMOCUARTA:** Declara **LA AUTORIDAD** que formarán parte de la Escritura Pública y constan en el protocolo de la Notaría copia de la Resolución de Junta Directiva Nº 031-97 de 25 de abril de 1997, Carta de Autorización del Consejo Económico Nacional Nº 097 de 31 de marzo de 1998 y copia del presente contrato.

**DECIMOQUINTA:** Declara **LA AUTORIDAD** y así **LA COMPRADORA** que se le dará la autorización de acceso disposición del lote Nº 7, una vez que **EL COMPRADOR** haya



cancelado la totalidad o saldo pendiente y haya cumplido con todos los requisitos exigidos por **LA AUTORIDAD**.

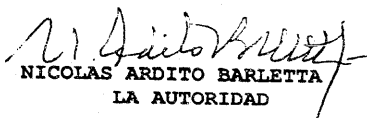


**DECIMOSEXTA:** Declara **LA COMPRADORA** que acepta la compra del lote de terreno Nº 7 que se describe a continuación en los términos y condiciones aquí expresados.

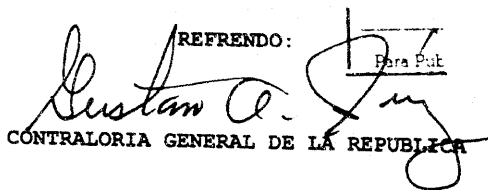
**DECIMOSEPTIMA:** Al original del contrato deberá adherirse timbres fiscales por el valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS BALBOAS CON DIEZ CENTÉSIMOS (B/.286.10)**, de conformidad con el artículo 967 del Código Fiscal, los cuales serán por cuenta de **LA COMPRADORA**.

**DECIMOCTAVA:** Las obligaciones contraídas por **LA AUTORIDAD** en este contrato quedan sujetas a la aprobación y demás formalidades exigidas por la ley panameña.

Para constancia se extiende y firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

  
NICOLAS ARDITO BARLETTA  
LA AUTORIDAD

  
SAGAR VISEINDAS  
EL COMPRADOR

REFRENDO:   
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

## AVISOS

**AVISO**  
Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, la sociedad **COMERCIAL CRESSIDA INC.**, debidamente inscrita en el Registro Público a la Ficha 239170, Rollo 30522, Imagen 0085, pone al conocimiento del público que ha traspasado el establecimiento comercial denominado **COMERCIAL CRESSIDA INC. PANAMA** ubicado en Pueblo Nuevo Calle 16, Via Fernández de Córdoba, a la sociedad **LEVER DE PANAMA, S.A.** debidamente inscrita a la Ficha 349387, Rollo 61440, Imagen 0002, amparado por Licencia Comercial Tipo A Nº 1995-686 de 1995.

Fecha: 25 de febrero de 2000.  
Comercial Cressida Inc.  
Panamá  
Tel. 229-0022  
L-461-973-90  
Tercera publicación

**AVISO**  
Para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 777 del Código de Comercio, hago constar que, mediante contrato de Compra-Venta, suscrito el día 15 de julio de 1999, he adquirido la propiedad del negocio conocido como **ABARROTERIA Y JARDIN EL CRUCE**, ubicado en la Barriada Santa Rosa, Corregimiento Cabecera, Distrito de Capira, amparado por la Licencia Comercial 8 Nº 23755, de 6 de marzo de 1992, de

propiedad de **AMADO CERRUD CEDEÑO**, cedula Nº 7-30-858.  
Capira, 20 de enero de 2000.  
**AMADO CERRUD ACEVEDO**  
Céd. 7-72-649  
L-461-801-23  
Primera publicación

**AVISO**  
Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, notificamos que hemos obtenido en compra de manos del señor **LIU LI LING DE CHEN**, portadora de la cédula de identidad personal Nº N-17-720, el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE SABANITAS**, ubicado en el corregimiento de

Sabanitas, ciudad de Colón.  
**TAM SAK YA**  
Cédula Nº N-16-440  
Colón, 21 de febrero de 2000  
L-461-531-26  
Primera publicación

**EL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 14054**  
**CERTIFICA:**  
Que la sociedad **MOKA ENGINEERING INC.**, se encuentra registrada en la Ficha: 145828 Rollo: 15078 Imagen: 225 desde el once de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.  
**DISUELTA**  
Que dicha sociedad

acuerda la disolución mediante Escritura 1613 del 31 de enero de 2.000 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta a la Ficha número 145828, mediante el Documento número 79681 desde el 21 de febrero del año 2.000 de la Sección de Personas Mercantil. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veinticuatro de febrero de dos mil, a las 09:49:55.7 a.m.  
Nota: Esta certificación pagó derechos por un valor de B/30.00. Comprobante Nº 14054 Fecha: 24/02/2000.  
**MAYRA G. DE WILLIAMS**  
Certificador  
L-461-978-37  
Única publicación

## EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 5  
PANAMA OESTE  
EDICTO Nº 043-DRA-2.000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:  
**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **GREGORIO RODRIGUEZ APARICIO Y OTRO**, vecino (a) de Rodeo Viejo, Corregimiento de San José, Distrito de San Carlos,

portador de la cédula de identidad personal Nº 9-117-2742, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-154-86, según plano aprobado Nº 808-09-12631, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 9136.45, ubicada en Rodeo Viejo, Corregimiento de San José, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** Felicitó Henríquez, José Angel Zamora y servidumbre a otros

lotes.  
**SUR:** María de Jesús Hidalgo, Eusebio Rodríguez y Aguedo Zamora  
**ESTE:** José Angel Zamora y Aguedo Zamora.  
**OESTE:** Camino de tierra hacia la C.I.A. y a otros lotes.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de San Carlos o en la Corregiduría de San José y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una

vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 10 días del mes de febrero de 2000.  
**DORIS C. DE SAMANIEGO**  
Secretaria Ad-Hoc  
**SR. RAUL GONZALEZ**  
Funcionario Sustanciador  
L-461-970-31  
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 7,  
CHEPO  
EDICTO Nº 8-7-31.

2.000  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:  
**HACE SABER:**  
Que el señor (a) **JOSE DEL CARMEN FRAGO GIL**, vecino (a) de Flor De Laguna del corregimiento de Cañita, Distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-126-328, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-258-92, según plano aprobado Nº 804-04-10501, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra



Baldía adjudicable, con una superficie de 3 Has + 7,463.00 M2., ubicada en el Tigrón, Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** José Eriberto Gil, camino de 6.00 mts. Rubén Gil.  
**SUR:** Río Bayano, Evaristo Renys.  
**ESTE:** Evaristo Renys.  
**OESTE:** José Eriberto Gil.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la Corregiduría de El Llano y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 17 días del mes de febrero de 2000.  
**SRA. RUTH MILLARES**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**TEC. JORGE ESCUDERO**  
 Funcionario  
 Sustanciador  
 L-461-987-02  
 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
 REGION 3, HERRERA

**OFICINA: HERRERA**  
**EDICTO Nº 043-2,000**  
 El suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público:  
**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **ESILDA SOCORRO PIMENTEL GONZALEZ**, vecino (a) de La Cabuya, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Ocu, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-58-287, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0313, según plano aprobado Nº 604-01-5495, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 5089.61 M2, ubicada en La Cabuya, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Ocu, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
**NORTE:** José Manuel Atencio - Vicente Osorio.  
**SUR:** Camino Cabuya - Ocu.  
**ESTE:** Camino Ocu - otros lotes - Plaza pública.  
**OESTE:** Gustavo González - José de Los Santos Atencio.  
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los veintidós (21) días del mes de febrero de 2000.  
**LIC. GLORIA A. GOMEZ C.**  
 Secretaria Ad-Hoc  
**TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA**  
 Funcionario Sustanciador  
 L-461-859-95  
 Unica Publicación

**EDICTO Nº 46**  
**DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA**  
**SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA**  
 El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,  
**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **DIOMEDES BARRIOS ACEVEDO**, panameño, mayor de edad, soltero, oficio mecánico, con residencia en El Coco Casa Nº 45, Teléfono Nº 253-1549 (Trabajo), portador de la cédula de identidad Personal Nº 8-522-79, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle Ira, Potrero Grande, de la Barriada Potrero Grande del corregimiento El

Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:  
**NORTE:** Restos de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.  
**SUR:** Restos de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.  
**ESTE:** Calle 1ra. Potrero Grande con 20.00 Mts.  
**OESTE:** Restos de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts.  
 Área total del terreno, quinientos treinta y siete metros cuadrados con siete mil novecientos centímetros cuadrados (537.7900.00 Mts.2).  
 Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 30 de abril de mil novecientos noventa

y seis.  
 El Alcalde  
 (Fdo. SR. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ  
 Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE  
 Es fiel copia de su original. La Chorrera, treinta de abril de mil novecientos noventa y seis.  
 SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE  
 Jefe de la Sección de Catastro Municipal  
 L-461-973-58  
 Unica publicación

**EDICTO Nº 09**  
**DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA**  
**SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA**  
 El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,  
**HACE SABER:**  
 Que el señor (a) **ORLANDO VANEGAS**, panameño, Viudo Jubilado, con dirección en el Corregimiento de Guadalupe, Barriada La Pesa, Calle De Cruz, con cédula de identidad Personal Nº 9-75-923, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle De Cruz, de la Barriada La Pesa fuera del

Corregimiento  
Guadalupe, donde  
hay una casa  
existente con el  
número ..... y cuyos  
linderos y medidas  
son los siguientes:  
NORTE: Calle de  
Cruz Con 20.00 Mts.  
SUR: Resto de la  
Finca 9535, Tomo  
297, Folio 472,  
propiedad del  
Municipio de La  
Chorrera con 20.00  
Mts.  
ESTE: Calle San  
Felipe con 30.00 Mts.  
OESTE: Resto de la  
Finca 9535, Tomo  
297, Folio 472  
propiedad del  
Municipio de La  
Chorrera con 30.00  
Mts.  
Area total del terreno,  
seiscientos metros  
cuadrados (600.00  
Mts. 2).  
Con base a lo que  
dispone el Artículo 14  
del Acuerdo  
Municipal Nº 11 del 6  
de marzo de 1969, se  
fija el presente Edicto  
en un lugar visible al  
lote de terreno  
solicitado, por el  
termino de diez (10)  
dias para que dentro  
de dicho plazo o  
termino puedan  
oponerse la (s)  
persona (s) que se  
encuentran  
afectadas.  
Entreguese sendas  
copias del presente  
Edicto al interesado  
para su publicacion  
por una sola vez en  
un periódico de gran  
circulación y en la  
Gaceta Oficial.  
La Chorrera, 18 de  
enero de dos mil.  
El Alcalde  
(Fdo. SRA.  
LIBERTAD  
BRENDA DE ICAZA  
A.  
Jefe de la Sección  
de Catastro  
(Fdo.) SRA.  
CORALIA B.  
DE ITURRALDE  
Es fiel copia de su

original. La Chorrera,  
dieciocho (18) de  
enero del dos mil.  
SRA. CORALIA B.  
DE ITURRALDE  
Jefe de la Sección  
de Catastro  
Municipal  
L-461-920-31  
Unica publicación

EDICTO Nº 06  
DIRECCION DE  
INGENIERIA  
MUNICIPAL  
DE LA CHORRERA  
SECCION DE  
CATASTRO  
ALCALDIA  
MUNICIPAL  
DEL DISTRITO DE  
LA CHORRERA  
El suscrito Alcalde  
del Distrito de La  
Chorrera.

HACE SABER:  
Que el señor (a)  
**IDALINA GUERRA,**  
usual: **IDALINA  
SALDANA**,  
panameña, mayor de  
edad, con cedula de  
Identidad Personal  
Nº 4-48-215 y  
**PASTORA  
MONTENEGRO DE  
DELGADO**,  
panameña, mayor de  
edad, viuda,  
pensionada, con  
cedula de identidad  
personal Nº 4-25-  
374, ambas residente  
en Sitio Marin, casa  
Nº 0175, en sus  
propios nombres o  
representacion de  
sus propias  
personas, ha  
solicitado a este  
despacho que se le  
adjudique a Titulo de  
Plena Propiedad, en  
concepto de venta un  
lote de Terreno  
Municipal Urbano,  
localizado en el lugar  
denominado Calle  
Del Pielto, de la  
Barrada Sitio Marin  
del corregimiento El  
Coco, donde hay una  
casa existente  
distinguida con el  
número ..... y cuyos

linderos y medidas  
son los siguientes:  
NORTE: Restos de  
la Finca 6028, Tomo  
194, Folio 104,  
propiedad del  
Municipio de La  
Chorrera con 30.00  
Mts.  
SUR: Restos de la  
Finca 6028, Tomo  
194, Folio 104,  
propiedad del  
Municipio de La  
Chorrera con 30.00  
Mts.  
ESTE: Calle Del  
Pielto con 23.00 Mts.  
OESTE: Restos de la  
Finca 6028, Tomo  
194, Folio 104,  
propiedad del  
Municipio de La  
Chorrera con 23.00  
Mts.

Area total del terreno,  
seiscientos noventa  
metros cuadrados  
(690.00 Mts. 2).  
Con base a lo que  
dispone el Artículo 14  
del Acuerdo  
Municipal Nº 11 del 6  
de marzo de 1969, se  
fija el presente Edicto  
en un lugar visible al  
lote de terreno  
solicitado, por el  
termino de diez (10)  
dias para que dentro  
de dicho plazo o  
termino puedan  
oponerse la (s)  
persona (s) que se  
encuentran  
afectadas.  
Entreguese sendas  
copias del presente  
Edicto al interesado  
para su publicacion  
por una sola vez en  
un periódico de gran  
circulación y en la  
Gaceta Oficial.  
La Chorrera, 5 de  
enero del año dos  
mil. El Alcalde  
(Fdo. SRA.  
LIBERTAD  
BRENDA DE ICAZA  
A.  
Jefe de la Sección  
de Catastro  
(Fdo.) SRA.  
CORALIA B.  
DE ITURRALDE  
Es fiel copia de su

original. La Chorrera,  
cinco de enero del  
año dos mil.  
SRA. CORALIA B.  
DE ITURRALDE  
Jefe de la Sección  
de Catastro  
Municipal  
L-461-451-49  
Unica publicación

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 3-  
HERRERA  
OFICINA:  
HERRERA

EDICTO Nº 254-99  
El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de la  
Oficina de Reforma  
Agraria, en la  
Provincia de Herrera:  
HACE SABER:  
Que el señor (a),  
**ALCIDES ACOSTA  
MARCIAGA**, vecino  
(a) de El Ciruelo,  
Corregimiento de El  
Ciruelo, Distrito de  
Pesé, y con cedula de  
identidad personal N  
º 6-57-1152 ha  
solicitado a la  
Direccion Nacional de  
Reforma Agraria,  
mediante solicitud Nº  
6-6384, según plano  
aprobado Nº 65-2604,  
la adjudicación a título  
oneroso de una  
parcela de tierra  
Baldía Nacional  
adjudicable, de una  
superficie de 4 Has +  
1077.14 M2, ubicada  
en El Ciruelo,  
Corregimiento de El  
Ciruelo (Oeste Nº 2),  
Distrito de Pesé,  
Provincia de Herrera,  
comprendido dentro  
de los siguientes  
linderos:  
NORTE: Callejon -  
Cecilio Ureña - José  
De La Cruz Marciaga  
SUR: Esteban

Marciaga.  
ESTE: Gabriel  
Marciaga - Plaza  
Pública.  
OESTE: Quebrada El  
Ciruelo.  
Para los efectos  
legales se fija este  
Edicto en lugar visible  
de este despacho en  
la Alcaldia del Distrito  
de Pesé y copias del  
mismo se entregarán  
al interesado para que  
los haga publicar en  
los órganos de  
publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el  
artículo 108 del  
Código Agrario. Este  
Edicto tendrá una  
vigencia de quince  
(15) dias a partir de la  
última publicación.  
Dado en Chitré a los  
cuatro (4) dias del  
mes de febrero de  
2000.  
GLORIA A. GOMEZ  
C.

Secretaria Ad-Hoc  
TEC. GISELA  
YEE DE PRIMOLA  
Funcionario  
Sustanciador  
L-461-545-38  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 3-  
HERRERA  
OFICINA:  
HERRERA  
EDICTO Nº 232-99  
El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de la  
Oficina de Reforma  
Agraria, en la  
Provincia de Herrera:  
HACE SABER:  
Que el señor (a),  
**EDILSA ESTHELA  
MITRE ARJONA**,  
vecino (a) de La  
Arena, Corregimiento  
de La Arena, Distrito

de Chitré, y con cédula de identidad personal Nº 6-58-1429, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0195, según plano aprobado Nº 604-04-5458, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 6 Has + 9967.35 M2., ubicada en La Polonia, Corregimiento de Llano Grande, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Roger Iván Mitre - servidumbre. SUR: Rosa Arjona de Mitre. ESTE: Jose Eutimio Mitre. OESTE: Salvador Avila - Hermelinda Mitre. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los uno (1) días del mes de diciembre de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA  
Funcionario  
Sustanciador  
L-460-837-87  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3- HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO Nº 001-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, HACE SABER: Que el señor (a), **GUILLERMO RAMOS RODRIGUEZ Y OTROS**, vecino (a) de Tocumen, Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, y con cédula de identidad personal Nº 6-48-2612, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-7263, según plano aprobado Nº 604-03-5400, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Has + 9052.43 M2., ubicada en San José, Corregimiento de Los Llanos, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera. Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Emigdio Ramos - Aquiles Ramos. SUR: Carretera Nacional a Ocú - callejón. ESTE: Fidel Ramos - Arsenio A. Atencio M. - Aquiles Ramos. OESTE: Julian Ramos - Aquiles Ramos - Alberto Cecilio Ramos - Luciano Ramos. Para los efectos

legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los tres (3) días del mes de enero de 2000.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.  
Secretaria Ad-Hoc  
LIC. GISELA YEE DE PRIMOLA  
Funcionario  
Sustanciador  
L-460-735-70  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 9. BOCAS DEL TORO EDICTO Nº 1-206-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al publico. HACE SABER: Que el señor (a), **GRISELDA CONCEPCION JIMENEZ**, vecino (a) de Finca Nº 62, Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, y con cédula de identidad personal Nº 4-139-850, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-032-98, según plano aprobado Nº 101-01-1071, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 5042.79 M2., ubicada en Fca. Nº 62, Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Canal de drenaje. SUR: Servidumbre del Río Changuinola. ESTE: Terrenos nacionales ocupado por José Selva Mora. OESTE: Canal de drenaje. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola, o en la corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Changuinola a los 30 días del mes de diciembre de 1999.

AIDA TROETSTH  
Secretaria Ad-Hoc  
JULIO C. SMITH  
Funcionario  
Sustanciador  
L-460-804-54  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 9. BOCAS DEL TORO EDICTO Nº 1-001-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al publico. HACE SABER: Que el señor (a), **L. A. GUNA ESMERALDA S.A. (ALFONSO F. SMITH R.)**, vecino (a) de Bocas el Toro (Isla), Corregimiento de Bocas del Toro, Distrito de Bocas del Toro, y con cédula de identidad personal Nº 1-11-625, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-209-99, según plano aprobado Nº 101-01-1365, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has + 6657.96 M2., ubicada en Tierra Oscura, Corregimiento de Almirante, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terrenos nacionales ocupado por Hermógenes García. SUR: Terrenos nacionales ocupado por Anselmo Grenald. ESTE: Terrenos nacionales ocupado



por Hermógenes García.  
OESTE: Área de 200 metros superficie del mar.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la corregiduría de Almirante y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Changuinola a los 4 días del mes de enero de 2000.

AIDA TROETSTH  
Secretaria Ad-Hoc  
JULIO C. SMITH  
Funcionario  
Sustanciador  
L-460-803-99  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 9.  
BOCAS DEL TORO  
EDICTO Nº 1-008-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al publico.

HACE SABER: Que el señor (a). **PERLA VERDE (ROBERTO LEMOND BARNED GONZALEZ**, vecino

(a) de Changuinola, Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola y con cédula de identidad personal Nº 1-12-353, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-159-99, según plano aprobado Nº 101-01-1306, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 28 Has + 3711 37 M2., ubicada en Bajo La Esperanza, Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

N O R T E : Servidumbre del Río Changuinola.  
SUR: Terrenos nacionales ocupado por Senovio Martínez.  
ESTE: Terrenos nacionales ocupado por Aurelio Beitia.  
OESTE: Terrenos nacionales ocupado por Natividad González Beitia y Rigoberto Mendoza.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola a los 4 días del mes de enero de 2000.

AIDA TROETSTH  
Secretaria Ad-Hoc  
JULIO C. SMITH  
Funcionario  
Sustanciador  
L-460-804-62  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 9.  
BOCAS DEL TORO  
EDICTO Nº 1-003-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al publico.

HACE SABER: Que el señor (a). **PERLA VERDE, S.A. (ROBERTO BARNETT GONZALEZ)**, vecino (a) de Changuinola, Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola y con cédula de identidad personal Nº 1-12-353, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-158-99, según plano aprobado Nº 101-01-1305, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 121 Has + 1486 28 M2., ubicada en Bajo La Esperanza, Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

comprendido dentro de los siguientes linderos:

N O R T E : Servidumbre del Río Changuinola.  
SUR: Terrenos nacionales ocupado por Simón Abrego.  
ESTE: Terrenos nacionales ocupado por Eusebio Railing.  
OESTE: Terrenos nacionales ocupado por Aurelio Beitia y Río Chan.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Changuinola a los 4 días del mes de enero de 2000.

AIDA TROETSTH  
Secretaria Ad-Hoc  
JULIO C. SMITH  
Funcionario  
Sustanciador  
L-460-804-62  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 9.  
BOCAS DEL TORO  
EDICTO Nº 1-007-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al publico.

HACE SABER: Que el señor (a). **VIRGINIA VICTORIA VASQUEZ BENT**, vecino (a) de Calle Tercera, Corregimiento de Bocas del Toro, Distrito de Bocas del Toro, y con cédula de identidad personal Nº 1-02-1917, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-029-99, según plano aprobado Nº 101-01-1366, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 1408 34 M2., ubicada en Tierra Oscura, Corregimiento de Bocas del Toro, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos nacionales ocupado por Laguna Esmeralda S.A. (Smith).  
SUR: Terrenos nacionales ocupado por Virginia Vasquez.  
ESTE: Terrenos nacionales ocupado por Frank Surgeon.  
OESTE: Servidumbre del Mar (200 metros) inadjudicable.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Bocas del Toro o en la corregiduría de Bocas del Toro y copias del mismo se entregarán al

interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Changuinola a los 4 días del mes de enero de 2000.

AIDA TROETSTH  
Secretaria Ad-Hoc  
JULIO C. SMITH  
Funcionario  
Sustanciador  
L-460-804-04  
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 9.  
BOCAS DEL TORO  
EDICTO Nº 1-211-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público.

HACE SABER:  
Que el señor (a), **MARTIN ADEMIR MIRANDA**, vecino (a) de Palma Real, Corregimiento de Punta Robalo, Distrito de Chiriquí Grande, y con cédula de identidad personal Nº —, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-352-99, según plano aprobado Nº 103-04-1335, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 2578.85 M2., ubicada en Palma Real, Corregimiento de Punta Robalo, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos nacionales ocupado por Bernardo Vergara.

SUR: Terrenos nacionales ocupado por Juny Chui.

ESTE: Servidumbre de la carretera.

OESTE: Terrenos nacionales ocupado por Bernardo Vergara.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola o en la corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Changuinola a los 30 días del mes de diciembre de 1999.

AIDA TROETSTH  
Secretaria Ad-Hoc  
JULIO C. SMITH  
Funcionario  
Sustanciador  
L-460-804-20  
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION

NORTE: Carretera. SUR: Rancho Comunal.

ESTE: Servidumbre del Río Robalo - vereda Peatonal.

OESTE: Crispiano Moreno, vereda peatonal y carretera. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chiriquí Grande o en la corregiduría de Punta Robalo y

copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Changuinola a los — días del mes de enero de 2000.

AIDA TROETSTH  
Secretaria Ad-Hoc  
JULIO C. SMITH  
Funcionario  
Sustanciador  
L-460-803-73  
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION

NORTE: Canal de drenaje y Ganadara Bocas S.A.

SUR: Terrenos nacionales ocupado por José Rayo - herminio De León.

ESTE: Terrenos nacionales ocupado por Abelino Batista.

OESTE: Terrenos nacionales ocupado por Martín Abrego Cochis.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Changuinola a los — días del mes de enero de 2000.

AIDA TROETSTH  
Secretaria Ad-Hoc  
JULIO C. SMITH  
Funcionario  
Sustanciador  
L-460-803-73  
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION

NORTE: Canal de drenaje y Ganadara Bocas S.A.

SUR: Terrenos nacionales ocupado por José Rayo - herminio De León.

ESTE: Terrenos nacionales ocupado por Abelino Batista.

OESTE: Terrenos nacionales ocupado por Martín Abrego Cochis.

NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 9.  
BOCAS DEL TORO  
EDICTO Nº 1-005-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público.

HACE SABER:  
Que el señor (a), **VALDERIO CORONEL GONZALEZ**, vecino (a) de Palma Real, Corregimiento de Punta Robalo, Distrito de Chiriquí Grande, y con cédula de identidad personal Nº 4-45-696, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-019-97, según plano aprobado Nº 102-06-1126, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has + 2273.82 M2., ubicada en Palma Real, Corregimiento de Punta Robalo, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera. SUR: Rancho Comunal.

ESTE: Servidumbre del Río Robalo - vereda Peatonal.

OESTE: Crispiano Moreno, vereda peatonal y carretera. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chiriquí Grande o en la corregiduría de Punta Robalo y

copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Changuinola a los — días del mes de enero de 2000.

AIDA TROETSTH  
Secretaria Ad-Hoc  
JULIO C. SMITH  
Funcionario  
Sustanciador  
L-460-803-57  
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 9.  
BOCAS DEL TORO  
EDICTO Nº 1-002-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público.

HACE SABER:  
Que el señor (a), **MIGUEL MEDIANERO**, vecino (a) de Changuinola, Distrito de Guabito y con cédula de identidad personal Nº 4-59-976, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-237-99, la adjudicación a título oneroso de compra de una parcela de terreno que forma parte de la finca 3027

inscrita al tomo 581 folio 534 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 83 Has + 7330.78 M2., ubicada en el Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Canal de drenaje y Ganadara Bocas S.A.

SUR: Terrenos nacionales ocupado por José Rayo - herminio De León.

ESTE: Terrenos nacionales ocupado por Abelino Batista.

OESTE: Terrenos nacionales ocupado por Martín Abrego Cochis.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Changuinola a los — días del mes de enero de 2000.

AIDA TROETSTH  
Secretaria Ad-Hoc  
JULIO C. SMITH  
Funcionario  
Sustanciador  
L-460-803-57  
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION

NORTE: Canal de drenaje y Ganadara Bocas S.A.

SUR: Terrenos nacionales ocupado por José Rayo - herminio De León.

ESTE: Terrenos nacionales ocupado por Abelino Batista.

OESTE: Terrenos nacionales ocupado por Martín Abrego Cochis.

inscrita al tomo 581 folio 534 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 83 Has + 7330.78 M2., ubicada en el Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Canal de drenaje y Ganadara Bocas S.A.

SUR: Terrenos nacionales ocupado por José Rayo - herminio De León.

ESTE: Terrenos nacionales ocupado por Abelino Batista.

OESTE: Terrenos nacionales ocupado por Martín Abrego Cochis.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Changuinola a los — días del mes de enero de 2000.

AIDA TROETSTH  
Secretaria Ad-Hoc  
JULIO C. SMITH  
Funcionario  
Sustanciador  
L-460-803-57  
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 9.  
BOCAS DEL TORO  
EDICTO Nº 1-002-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público.

HACE SABER:  
Que el señor (a), **MIGUEL MEDIANERO**, vecino (a) de Changuinola, Distrito de Guabito y con cédula de identidad personal Nº 4-59-976, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-237-99, la adjudicación a título oneroso de compra de una parcela de terreno que forma parte de la finca 3027

inscrita al tomo 581 folio 534 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 83 Has + 7330.78 M2., ubicada en el Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Canal de drenaje y Ganadara Bocas S.A.

SUR: Terrenos nacionales ocupado por José Rayo - herminio De León.

ESTE: Terrenos nacionales ocupado por Abelino Batista.

OESTE: Terrenos nacionales ocupado por Martín Abrego Cochis.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Changuinola a los — días del mes de enero de 2000.

AIDA TROETSTH  
Secretaria Ad-Hoc  
JULIO C. SMITH  
Funcionario  
Sustanciador  
L-460-803-57  
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION

NORTE: Canal de drenaje y Ganadara Bocas S.A.

SUR: Terrenos nacionales ocupado por José Rayo - herminio De León.

ESTE: Terrenos nacionales ocupado por Abelino Batista.

OESTE: Terrenos nacionales ocupado por Martín Abrego Cochis.

inscrita al tomo 581 folio 534 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 83 Has + 7330.78 M2., ubicada en el Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Canal de drenaje y Ganadara Bocas S.A.

SUR: Terrenos nacionales ocupado por José Rayo - herminio De León.

ESTE: Terrenos nacionales ocupado por Abelino Batista.

OESTE: Terrenos nacionales ocupado por Martín Abrego Cochis.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Changuinola a los — días del mes de enero de 2000.

AIDA TROETSTH  
Secretaria Ad-Hoc  
JULIO C. SMITH  
Funcionario  
Sustanciador  
L-460-803-73  
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 9.  
BOCAS DEL TORO  
EDICTO Nº 1-002-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Bocas del Toro, al público.

HACE SABER:  
Que el señor (a), **MIGUEL MEDIANERO**, vecino (a) de Changuinola, Distrito de Guabito y con cédula de identidad personal Nº 4-59-976, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-237-99, la adjudicación a título oneroso de compra de una parcela de terreno que forma parte de la finca 3027

inscrita al tomo 581 folio 534 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 83 Has + 7330.78 M2., ubicada en el Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Canal de drenaje y Ganadara Bocas S.A.

SUR: Terrenos nacionales ocupado por José Rayo - herminio De León.

ESTE: Terrenos nacionales ocupado por Abelino Batista.

OESTE: Terrenos nacionales ocupado por Martín Abrego Cochis.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la corregiduría de Guabito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Changuinola a los — días del mes de enero de 2000.

AIDA TROETSTH  
Secretaria Ad-Hoc  
JULIO C. SMITH  
Funcionario  
Sustanciador  
L-460-803-73  
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION

NORTE: Canal de drenaje y Ganadara Bocas S.A.

SUR: Terrenos nacionales ocupado por José Rayo - herminio De León.

ESTE: Terrenos nacionales ocupado por Abelino Batista.

OESTE: Terrenos nacionales ocupado por Martín Abrego Cochis.



AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 9,  
BOCAS DEL TORO  
EDICTO Nº 1-004-  
2000

El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
en la Provincia de  
Bocas del Toro, al  
publico.

HACE SABER:

Que el señor (a).

**ROGER RUIZ**

**VARGAS** vecino (a)

de La Mesa,

Corregimiento de

Guabito, Distrito de

Changuinola, y con

cédula de identidad

personal Nº 4-97-

2262 ha solicitado a

la Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

1-083-99, según

plano aprobado Nº

101-03-1308, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

Baldía Nacional

adjudicable, con una

superficie de 0 Has +

682.0733 M2.,

ubicada en La Mesa,

Corregimiento de

Guabito, Distrito de

Changuinola,

Provincia de Bocas

del Toro,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: Calle hacia

otros lotes.

SUR: Calle hacia

otros lotes.

ESTE: Calle hacia

otros lotes.

OESTE: Parte de la

Finca Nº 199,

ocupada escuela

pública de La Mesa.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en

la Alcaldía del Distrito

de Changuinola o en

la corregiduría de

Guabito y copias del  
mismo se entregarán  
al interesado para  
que los haga publicar  
en los órganos de  
publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el  
artículo 108 del  
Código Agrario. Este  
Edicto tendrá una  
vigencia de quince  
(15) días a partir de  
la última publicación.  
Dado en la ciudad de  
Changuinola a los 4  
días del mes de  
enero de 2000.

AIDA TROETSTH

Secretaria Ad-Hoc

JULIO C. SMITH

Funcionario

Sustanciador

L-460-803-23

Unica Publicacion R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION Nº 9,

BOCAS DEL TORO

EDICTO Nº 1-011-

2000

El Suscrito

Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

en la Provincia de

Bocas del Toro, al

publico.

HACE SABER:

Que el señor (a).

**PAULINO**

**LEZCANO**, vecino

(a) de Junquito,

Corregimiento de

Changuinola, Distrito

de Changuinola, y

con cédula de

identidad personal Nº

4-132-2393, ha

solicitado a la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

1-162-92, según

plano aprobado Nº

101-01-1101, la

adjudicación a título

oneroso de una  
parcela de tierra  
Baldía Nacional  
adjudicable, con una  
superficie de 17 Has  
+ 0248.51 M2.,  
ubicada en Junquito,  
Corregimiento de  
Changuinola, Distrito  
de Changuinola,  
Provincia de Bocas  
del Toro,  
comprendido dentro  
de los siguientes  
linderos:

NORTE: Dimas

Bolles - Heriberto

García - Luis

Rodríguez.

SUR: Afuente de la

Qda. Junco - Andrés

Vega.

ESTE: Benancio

Rodríguez - Juan

Vargas.

OESTE: Daniel

Abrego.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en

la Alcaldía del Distrito

de Changuinola o en

la corregiduría de

Changuinola y copias

del mismo se

entregarán al

interesado para que

los haga publicar en

los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de

la última publicación.

Dado en la ciudad de

Changuinola a los 4

días del mes de

enero de 2000.

AIDA TROETSTH

Secretaria Ad-Hoc

JULIO C. SMITH

Funcionario

Sustanciador

L-460-804-30

Unica Publicacion R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA  
AGRARIA  
REGION Nº 9,  
BOCAS DEL TORO  
EDICTO Nº 1-010-  
2000

El Suscrito  
Funcionario  
Sustanciador de la  
Dirección Nacional  
de Reforma Agraria,  
en la Provincia de  
Bocas del Toro, al  
publico.

HACE SABER:

Que el señor (a).

**CARLOS**

**QUINTERO**, vecino

(a) de Palma Real,

Corregimiento de

Punta Robalo,

Distrito de Chiriquí

Grande, y con cédula

de identidad personal

Nº 1-PI-182 ha

solicitado a la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

1-164-99, según

plano aprobado Nº

103-04-1266, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

Baldía Nacional

adjudicable, con una

superficie de 54 Has

+ 9364.90 M2.,

ubicada en Palma

Real, Corregimiento

de Punta Robalo,

Distrito de Chiriquí

Grande, Provincia

de Bocas del Toro,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: Terrenos

nacionales ocupado

por Julio Navarro y

Arturo Quintero.

SUR: Qda. Agua

Clara.

ESTE: Qda. Agua

Clara.

OESTE: Arturo

Quintero Ledezma

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en

la Alcaldía del Distrito

de Chiriquí Grande o

en la corregiduría de

Punta Robalo y  
copias del mismo se  
entregarán al  
interesado para que  
los haga publicar en  
los órganos de  
publicidad  
correspondientes, tal  
como lo ordena el

artículo 108 del  
Código Agrario. Este  
Edicto tendrá una  
vigencia de quince  
(15) días a partir de  
la última publicación.  
Dado en la ciudad de  
Changuinola a los 4  
días del mes de  
enero de 2000.

AIDA TROETSTH

Secretaria Ad-Hoc

JULIO C. SMITH

Funcionario

Sustanciador

L-460-805-77

Unica Publicacion R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION Nº 9,

BOCAS DEL TORO

EDICTO Nº 1-181-

99

El Suscrito

Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

en la Provincia de

Bocas del Toro, al

publico.

HACE SABER:

Que el señor (a).

**RODRIGO**

**SALOMON PEREZ**

**RODRIGUEZ**, vecino

(a) de Base Line,

Corregimiento de

Changuinola, Distrito

de Changuinola, y

con cédula de

identidad personal Nº

8-333-800, ha

solicitado a la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

1-223-99, según

plano aprobado Nº



102-01-1348, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial comprendido dentro de la finca 148, tomo 13, folio 130, propiedad del MIDA, de una superficie de 0 Has + 220 Mts.2., ubicado en el área de Finca 4, Corregimiento de Changuinola, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Resto de la finca ocupado por Orquidia Santos. SUR: Calle cuarta. ESTE: Resto de la finca 148 ocupado por Iliana Mastroordinado. OESTE: Resto de la finca 148 ocupado por Iliana Mastroordinado. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola y en la corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Changuinola a los 27 días del mes de octubre de 1999. DMARIS RICHARD Secretaria Ad-Hoc JUIO C. SMITH Funcionario Sustanciador L-460-803-91 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 3- HERRERA  
OFICINA: HERRERA  
EDICTO Nº 002-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera.

HACE SABER: Que el señor (a), **CARMEN MARIA MOLINA DE PINZON**, vecino (a) de Potuga, Corregimiento de Potuga, Distrito de Parita, y con cédula de identidad personal Nº 6-18-842 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-7246, según plano aprobado Nº 64-02-3272, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 16 Has + 8026.04 M2., ubicado en Cabuya, Corregimiento de Cabuya, Distrito de Parita, Provincia de Herrera. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Changuinola y en la corregiduría de Changuinola y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Changuinola a los 27 días del mes de octubre de 1999. DMARIS RICHARD Secretaria Ad-Hoc JUIO C. SMITH Funcionario Sustanciador L-460-803-91 Unica Publicación R

Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Parita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los seis (6) días del mes de enero de 2000.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA Funcionario Sustanciador L-460-822-60 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 3- HERRERA  
OFICINA: HERRERA  
EDICTO Nº 003-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera. HACE SABER: Que el señor (a), **CARLOS ANTONIO MONTENEGRO PINO**, vecino (a) de La Arena, Corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, y con cédula de identidad personal Nº 6-57-1877, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario,

Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0220, según plano aprobado Nº 601-02-5466, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 3 Has + 1949.41 M2., ubicado en La Flora, Corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino a Río La Villa. SUR: Río La Villa. ESTE: Olmedo Quintero. OESTE: Antonino Batista. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chitré y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los once (11) días del mes de enero de 2000.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA Funcionario Sustanciador L-461-665-27 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 3- HERRERA  
OFICINA: HERRERA  
EDICTO Nº 004-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera.

HACE SABER: Que el señor (a), **ALEXIS MANUEL ESCOBAR OSORIO**, vecino (a) de Peñas Chatas, Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocú, y con cédula de identidad personal Nº 6-48-305, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0074, según plano aprobado Nº 604-05-5472, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 24 Has + 3660.39 M2., ubicado en El Negrito, Corregimiento de Peñas Chatas, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino de El Negrito a El Limón. SUR: Maximino Burgos. ESTE: Camino de El Limón a El Guabal. OESTE: Aristides Escobar Gómez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito

de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2000.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA  
Funcionario  
Sustanciado  
L-461-665-01  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 3- HERRERA  
OFICINA: HERRERA  
EDICTO Nº 005-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera. HACE SABER: Que el señor (a). **REINALDO SOLIS ARROYO**, vecino (a) de Chitré, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chitré, y con cédula de identidad personal Nº 6-53-987, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0208,

según plano aprobado Nº 601-05-5465, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldia Nacional adjudicable, de una superficie de 2 Has + 0577.04 M2., ubicado en La Isla, Corregimiento de San Juan Bautista, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Franklin Vásquez.  
SUR: Héctor Rodríguez y otros.  
ESTE: Río La Villa.  
OESTE: Camino Chitré - Río La Villa.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chitré y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los once (11) días del mes de enero de 2000.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA  
Funcionario  
Sustanciado  
L-461-888-34  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 3- HERRERA  
OFICINA: HERRERA  
EDICTO Nº 006-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera.

HACE SABER: Que el señor (a). **BELISARIO EDUARDO TEJADA VILLARREAL**, vecino (a) de Parita, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Parita, y con cédula de identidad personal Nº 6-69-691, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0256, según plano aprobado Nº 605-01-5464 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldia Nacional adjudicable, de una superficie de 5 Has + 2260.23 M2., ubicado en El Magallón, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Egriselda Arrocha.  
SUR: Maria Alvarado.  
ESTE: Camino a Parita.  
OESTE: Julio Rodríguez.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Parita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los once (11) días del mes de enero de 2000.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA  
Funcionario  
Sustanciado  
L-461-887-71  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 3- HERRERA  
OFICINA: HERRERA  
EDICTO Nº 007-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a). **ADILIO PINTO PIMENTEL**, vecino (a) de El Chumical Abajo, Corregimiento de El Chumical, Distrito de Las Minas, y con cédula de identidad personal Nº 6-49-1740, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0151, según plano aprobado Nº 602-03-5468, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldia Nacional adjudicable, de una superficie de 6 Has + 8500.75 M2., ubicado en El Chumical Abajo, Corregimiento de El Chumical, Distrito

de Las Minas, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino a El Chumical.  
SUR: Camino Los Corraíllos - El Chumical.  
ESTE: Publio Alfonso - camino a El Chumical.  
OESTE: Leovigildo Campos.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Minas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los once (11) días del mes de enero de 2000.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA  
Funcionario  
Sustanciado  
L-461-665-35  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 3- HERRERA  
OFICINA: HERRERA  
EDICTO Nº 008-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera.

HACE SABER:

Que el señor (a). **LUIS GABRIEL ARAUZ FLORES**, vecino (a) de Portobellito,

Corregimiento de Portobello, Distrito de Parita, y con cédula de identidad personal Nº 6-67-551, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0187, según plano aprobado Nº 605-06-5463, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 8 Has + 1534.05 M<sup>2</sup>, ubicado en El Chistoso, Corregimiento de Portobello, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Elías Corro-Erasmo Araúz. SUR: Servidumbre - Erasmo Araúz - Erasmo Araúz. ESTE: Abner Santiago Araúz. OESTE: Erasmo Araúz - Matías Araúz. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Parita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los once (11) días del mes de enero de 2000.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA  
Funcionario Sustanciado  
L-461-961-20  
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 3- HERRERA  
OFICINA: HERRERA  
EDICTO Nº 009-2000  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera

HACE SABER:  
Que el señor (a), **RAFAEL MUDARRA MELA**, vecino (a) de Los Llanos, Corregimiento de Los Llanos Distrito de Chitré, y con cédula de identidad personal Nº 6-83-793, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0006, según plano aprobado Nº 604-03-8470, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 1571.32 M<sup>2</sup>, ubicado en Los Llanos, Corregimiento de Los Llanos, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Perfecto Rodríguez - camino a Caña Zosa. SUR: Juan Carrasco. ESTE: Antonio Carrasco. OESTE: Perfecto Rodríguez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los once (11) días del mes de enero de 2000.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA  
Funcionario Sustanciado  
L-461-961-20  
Única Publicación R

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los once (11) días del mes de enero de 2000.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA  
Funcionario Sustanciado  
L-461-635-29  
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 3- HERRERA  
OFICINA: HERRERA  
EDICTO Nº 010-2000  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera

HACE SABER:  
Que el señor (a), **ENRIQUE FRANCO BARRIA**, vecino (a) de Ocu, Corregimiento de Catedral, Distrito de Ocu, y con cédula de identidad personal Nº 6-37-393, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-1021, según plano aprobado Nº 603-01-4785, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 0 Has + 9358.82 M<sup>2</sup>, ubicado en La Cal, Corregimiento de Catedral, Distrito de Ocu, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Virgilio Franco

Barria. SUR: Gregorio Franco Barria. ESTE: Camión Ocu - La Cal. OESTE: Asentamiento Mantos Ocuños. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los once (11) días del mes de enero de 2000.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA  
Funcionario Sustanciado  
L-461-671-05  
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 3- HERRERA  
OFICINA: HERRERA  
EDICTO Nº 011-2000  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera

HACE SABER:  
Que el señor (a), **JUANA GONZALEZ DE GOMEZ**, vecino (a) de El Ciruelo, Corregimiento de El Ciruelo, Distrito de Pesé, y con cédula de identidad personal Nº 6-7-139, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo

Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0156, según plano aprobado Nº 605-06-5248, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, de una superficie de 0 Has + 4208.12 M<sup>2</sup>, ubicado en El Ciruelo, Corregimiento de El Ciruelo, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino a otras fincas. SUR: Isabel Flores Barba. ESTE: Camino a Los Corralillos - Plaza Pública. OESTE: Eleuteria Barba Barba. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los doce (12) días del mes de enero de 2000.

LIC. GLORIA A. GOMEZ C.  
Secretaria Ad-Hoc  
TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA  
Funcionario Sustanciado  
L-461-298-26  
Única Publicación R





Forma A-1 (MMP) 1995

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, INFORMÁTICA Y PUBLICACIONES  
DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS

SECCIÓN DE MICROFILMACIÓN

ACTA FINAL

1. FECHA Y HORA DE TERMINACIÓN 7 de abril de 2000; HORA: 9:40 a.m.
2. ROLLO No. # 200
3. EXPOSICIONES DESDE LA G.A. 23.960 - HASTA LA G.A. 24.002 febrero  
Este Rollo contiene a dos meses de Gacetas. Enero-febrero 2000.
4. MICROFILMADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE RIGOBERTO ANTONIO BERNAL N.
5. MATERIAL DE ARCHIVO GACETAS OFICIALES DE 2000.
6. BAJO JURAMENTO SE DECLARA QUE LAS MICROFOTOGRAFÍAS QUE  
APARECEN EN ESTA PELÍCULA SON FIELES REPRODUCCIONES DE LOS  
ORIGINALES DEL ARCHIVO DE  
DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS.
7. NO ES RESPONSABILIDAD NUESTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE  
APAREZCA INCOMPLETA O DETERIORADA

rab/.

RIGOBERTO ANTONIO BERNAL NUÑEZ.

Nombre y número de cédula

CEDULA N°. 6-53-2766.